

DOS ENDECHAS EN EL *AMAZIGHE* INSULAR DEL SIGLO XVI

Ignacio Reyes García

INTRODUCCIÓN

Por su belleza y antigüedad, las endechas isleñas ocupan un lugar de privilegio en la literatura española producida en Canarias. Hacia 1443, con motivo de la muerte del conquistador Guillén Peraza, circula en la isla de Lanzarote la primera muestra conocida en el Archipiélago de estos cantos fúnebres. No obstante, su diseño original responde mejor a una estrofa de seis versos pentasilábicos que al típico trístico decasílabo con rima asonante (Alonso, 1945, pp. 60-61), la figura más frecuente en la elaboración de las endechas. Sin embargo, éstas presentan ya algunos rasgos formales y temáticos un tanto diferentes a partir de la segunda mitad del siglo XVI, inicio de un período en el que esta melodía goza de una justa pero efímera popularidad en los ambientes musicales europeos.

Por entonces, aquella expresión de lamento y tristeza ante la muerte, que adopta en ocasiones un abierto tono proverbial, se extiende también a la nostalgia y el desengaño amorosos, a la soledad y la añoranza que causa el alejamiento de la tierra natal o al desasosiego y la pena por las desdichas vitales. Y, aunque predomina todavía la estrofa de tres versos (más o menos seriados), tendente por lo general al decasílabo con rima asonante, aparecen además los dísticos monorrimos y las cuartetos hexasilábicas (Frenk, 1972, pp. 254-266).

Por lo que hace referencia a su factura literaria, se ha puesto de relieve cierta relación del trístrofo monorrimo (hispano y portugués) con la lírica provenzal, la poesía popular latina de época medieval y la formación del zéjel (o *cejél*) (Pérez Vidal, 1952, p. 52). Pero, a menudo, se olvida que la colonización islámica de la península ibérica aportó un copioso contingente de población *amazighe*, cuya literatura oral contiene formas muy cercanas a las registradas en ese caudal de concomitancias que acabamos de citar. En concreto, merece especial atención una antigua sextilla que, en su diseño más clásico, integra tres dísticos heptasilabos de rima cruzada (Mammeri, 1987, p. 86), muy próxima al esquema de seis versos pentasilábicos que contiene el poema a Guillén Peraza. La figura recibe hoy el nombre de *izli* (Kb, R, Mc, Mb, Teg) o *ezǎle* (WE, Y, H), asignado genéricamente a cualquier canción o poema breve, epigrama o refrán.

No obstante, las endechas canarias se asemejan a los *eresiac* vascuences y los *voceri corsos* (Pérez Vidal, 1952, pp. 20-24 y 29-35). Ahora bien, si se considera conjuntamente la composición tanto estrófica como melódica de esos trísticos canarios, se advierten antecedentes más directos en las manifestaciones judías del mismo género elaboradas en los ámbitos ibérico y norteafricano:

Todo lo contrario [a los cantos mortuorios vascos] ocurre, sin embargo, en la música de las endechas corsas y sefardíes, en algunos de cuyos ejemplos se

palpa claramente la esencia musical de la melodía que hemos estudiado. Se trata siempre de melodías elaboradas sobre alguna de las tres frases de nuestras endechas, lo que parece constituir una supervivencia de las formas primarias que debieron dar luego origen a lo que en el siglo XVI se distinguió como “endechas canarias” (Siemens, 1975, II, p. 305).

En consecuencia, el origen hispánico (o, acaso mejor, ibérico) de estas piezas insulares resulta evidente. Otra cosa es que su aire triste y sentimental, por momentos patético y doliente, guarde una proximidad muy nítida con las descripciones que nos brindan las fuentes etnohistóricas a propósito de las canciones interpretadas por los primitivos isleños.

La primera alusión transmite solamente unas breves pero exactas pinceladas: “[...] *cantant dulciter et fere more gallico tripudiant*”.¹ Es la observación directa y escueta que la expedición italo-portuguesa de 1341 obtiene de los jóvenes que había capturado en la isla de Gran Canaria, sin añadir las consideraciones musicales o literarias que aparecerán en obras posteriores.²

También en la crónica de Pedro Gómez Escudero,³ capellán en la conquista grancanaria (?), figuran algunos datos de interés, aunque debidos seguramente a interpolaciones posteriores efectuadas por el médico teldense Marín de Cubas (1643-1704):

En las casas de juegos iban los Reies [de Canaria] i acistian a los vailes que los hacían con varas pintadas de dragos i zapateados i cabriolas, que eran diestrísimos. Cantaban canciones sentidas i lastimeras, i repetían una cosa muchas ouses a modo de estriuillo, i esto usaban mejor los Gomeros porque oiendo cantar solían enterneserse y llorar si la cosa era trájica o lastimera (Gómez Escudero (ca. 1484) 1993, p. 435).

Igual semblanza se traza más tarde de los antiguos canarios:

Tenían casas donde se juntaban â baylar, y cantar. Su bayle era menudíco, y agudo, el mesmo que oy llaman Canario. Sus Cantares eran dolorosos, y tristes, ô amorosos, ô funestos, a los quales llamamos endechas (Abreu, d. 1676, p. 42).

Pero veamos otra muestra referida a los antiguos gomeros:

Furono grandemente amici di solitudine come narra il Petrarca nel libro della uita solitaria et consequentemente malenconici, perciò cantauano uersi lamenteuoli d'otto noue et dieci silabe, et con tanta tristezza, ch'ei piangeuano come si uede c'hoggidi fano anco quegli che sono discesi da gli ultimi habitatori (Torriani, (1590: 81v.) 1940, p. 180).

En términos similares, se habla también de los antiguos herreños:

Era esta gente afable y dócil, y sus cantares muy lastimeros a manera de endechas, cortos, y muy sentidos, y oy en día se cantan en lenguaje castellano, que mueben a compassión, y enternecen mucho, a quien los oye y aun hacen

llorar a mugeres, y personas de coraçon blando, y se tratan de amores ausentes, muertes, y apartamientos (Lacunense, (ca. 1621) 1993, p. 189).⁴

Era la gente deesta ysla muy triste, de mediana estatura, cantaban â maner^a de endechas tristes en el tono, y cortas: baylaban en rueda, y en folia yendo los unos contra los otros pa^{ra} delante, y tornando pa^{ra} atras asidos delas manos dando grandes saltos pa^{ra} arriua juntos, y parejos que parecen pegados, vnos con otros, y muchos, y en estos bayles eran sus cantares; los quales, ní los bayles, hasta oy no los an dejado (Abreu, d. 1676: 23v.).

Y otro tanto reflejan de los primeros habitantes de La Palma:

Eran estos Palmeros Ydolatras, y cada Capitan tenía en su término a donde iban â adorar, cuya adoración era en esta forma. Juntaban much^{as} piedras envn monton en píramide tan alto quanto se pudiese tener lapiedra suelta, y en los dias que tenian situados pa^{ra} semejantes adoraciones suyas, venían todos alli al rededor de aquel monton de piedra, y alli baylaban, y cantaban endechas, y luchaban, y hacian los demas exercicios de holguras quevsaban (Abreu, d. 1676, p. 79).

Por tanto, se trata de una afinidad en la inspiración, las formas y los contenidos que sirvió de base a cierta convergencia cultural, insoslayable en las creaciones mestizas transcritas por Leonardo Torriani (ca. 1560-1628) a finales del siglo XVI. Porque las endechas compuestas en el postrero *amazighe* insular hablado en las islas de Gran Canaria y El Hierro, imitan claramente el modelo importado por los colonizadores españoles en la centuria anterior. No obstante, al carecer de muestras poéticas genuinamente prehispánicas, es imposible determinar con absoluta certeza el verdadero estatuto compositivo de los posibles rasgos exclusivamente insulares o la naturaleza y el grado de eventuales influencias.

En todo caso, lo que aporta esta investigación al conocimiento de esos materiales músico-literarios, alcanza solamente al estudio lingüístico de los textos *amazighes* vertidos por Torriani (1590). Una indagación que, como de costumbre, abordamos desde el método histórico y comparativo en dos planos complementarios: de una parte, a través de la criba fonológica y la depuración semántica de la fuente escrita y, de otro lado, ubicando las voces isleñas en el análisis interdialectal de la lengua *amazighe*.

Abreviaturas

AĤ	habla de <i>ayt Hadiddu</i> (en la zona meridional del Marruecos central)
AI	<i>amazighe</i> insular (conjunto de los dialectos <i>amazighes</i> hablados antiguamente en las Islas Canarias) H = El Hierro; LP = La Palma; G = La Gomera; L = Lanzarote; T = Tenerife; GC = Gran Canaria; F = Fuerteventura
Am	habla rifeña de Amret
AN	habla de <i>ayt Nahir</i> (en la zona septentrional del Marruecos central)
ár	árabe
AŠ	habla de <i>ayt Seghrushen</i> (en la zona septentrional del Marruecos central)
Bq	<i>ibuqqoyen</i> , habla de Bukoia (región occidental del Rif)
D	dialecto del Adghagh de los ifoghas (<i>tadyaq</i>), en Malí septentrional
Ghad	<i>ghadamsi</i> (<i>taydamsit</i>), habla de Ghadamés y de Awdjila (Libia)
H	dialecto del Hoggar (Ahäggar), del Ajjär y de los täytoq (<i>tähäggart</i>)
Izn	habla de los <i>Iznasen</i> (rifeña)
Izy	habla de los <i>Iziyan</i> (en la zona septentrional del Marruecos central)
Kb	cabilio (<i>taqbaylit</i> o <i>tazwawit</i>)
Kl	<i>ikeřayen</i> , habla de Guelaia (región oriental del Rif)
Mb	mozabita (<i>tumzabt</i> , dialecto de la región argelina del Mzab)
Mc	<i>tamaziyt</i> de Marruecos central
R	dialecto del Rif
Senh	<i>tasenhajit</i> (habla de Senhaja de Sraïr, Rif central, Marruecos)
Snd	<i>tasendit</i> , en Sened (Túnez)
Taš	<i>tashelhiyt</i> (chelja) o susí (<i>tasusit</i>), dialecto del Sus, Alto Atlas y Anti Atlas (sur y sudeste marroquí)
Teg	<i>teggargrent</i> (habla de Wargla, Argelia)
WE	dialecto de los <i>iwəlləmmədan</i> del este (<i>təwəlləmmət tan Dənnəg</i>), en el Níger occidental y en la región de Mənəka (Malí)
WW	dialecto de los <i>iwəlləmmədan</i> del oeste (<i>təwəlləmmət tan Atəram</i>), en Malí
Y	<i>tayrt</i> (dialecto del macizo montañoso del Ayr y de los Kəl-Gərəs, en el Níger central)
Zen	zenaga (<i>taznagit</i>), dialecto del sur mauritano

Sistema de notación

La representación gráfica de las voces *amazighes* (continentales e insulares) sigue criterios básicamente fonológicos. No obstante, se registran también algunas variantes contextuales y dialectales citadas por la bibliografía de referencia, oportunamente descritas junto con el resto de los fonemas empleados en las diversas realizaciones actuales de esta lengua.

A a:	central no-redondeada abierta
Ä ä:	anterior no-redondeada abierta
B b /b/:	bilabial oclusiva sonora
Č č (= tch) /čʃ/:	palatal africada sorda
D d /d/:	ápico-dental oclusiva sonora
Ḍ ḍ (= ḍ) /ḍ/:	ápico-dental espirada sonora
Ḑ ḑ /ḑ/:	dental oclusiva faringalizada sonora
E e:	anterior no-redondeada semiabierta
ə:	central no-redondeada cerrada
F f /f/:	labiodental fricativa sorda
Ḟ ḟ /ḟ/:	labiodental fricativa faringalizada sorda
G g /g/:	velar oclusiva sonora
Ġ ġ /ġ/:	velar oclusiva palatalizada sonora
Ĝ ĝ (= dj) /dʒ/:	palatal africada sonora
H h /h/:	laringal fricativa sonora

H h /h/: faringal fricativa sorda
 I i: anterior no-redondeada cerrada
 J ž /ʒ/: postalveolar fricativa sonora
 J ž /ʒ/: postalveolar fricativa faringalizada sonora
 K k /k/: velar oclusiva sorda
 K k /k/: velar oclusiva faringalizada sorda
 L l /l/: alveolar lateral sonora
 ɾ /ɾ/: alveolar silbante (poco vibrante) sonora
 M m /m/: bilabial nasal sonora
 M m /m/: bilabial nasal faringalizada sonora
 N n /n/: alveolar nasal sonora
 ŋ (= ng) /ŋ/: velar nasal sonora
 ŋ̃ (= gn, nh) /ɲ/: palatal nasal sonora (predorsal)
 O o: posterior redondeada semicerrada
 Q q /q/: uvular oclusiva sorda
 ɣ (= gh) /ɣ/: uvular fricativa sonora
 R r /r/: alveolar vibrante sonora
 ʀ /ʀ/: alveolar vibrante faringalizada sonora
 S s /s/: alveolar fricativa sorda
 ʃ /ʃ/: alveolar fricativa faringalizada sorda
 ʃ̃ (= sh, c) /ʃ/: postalveolar fricativa sorda
 T t /t/: ápico-dental oclusiva sorda
 ʈ /ʈ/: ápico-dental espirada sorda
 ʈ̃ /ʈ̃/: dental oclusiva faringalizada sorda
 ʈ̃ /ʈ̃/: alveolar africada sorda
 U u: posterior redondeada cerrada
 W w /w/: velar semiconsonante sonora
 X x (= kh, ɣ) /χ/: uvular fricativa sorda
 Y y /j/: palatal semiconsonante sonora
 Z z /z/: alveolar fricativa sonora
 ʒ /ʒ/: alveolar fricativa faringalizada sonora
 ʒ̃ /dʒ/: alveolar africada sonora (muy rara)
 ɛ /ɛ/: faringal fricativa sonora

ESTUDIO LINGÜÍSTICO

El material que examinamos, dos endechas cantadas en el *amazighe* de las Islas Canarias, aparece casi por sorpresa en la obra de un ingeniero cremonés, Leonardo Torriani (1590), enviado por Felipe II para proyectar las fortificaciones del Archipiélago. En el capítulo LIX de su *Descrittione*, durante la caracterización que realiza de los antiguos gomeros, evoca las creaciones poéticas isleñas para destacar la influencia que ha ejercido su “tuono lamenteuole” en ciertas melodías europeas y en las endechas españolas:

il cui tuono lamenteuole è stato usato da eccellentissimi musici in le loro compositioni, massimamente dal diuino Fabricio Dentici, et in la poesia da Spagnuoli in Dui et Terzetti, imitando gli antichi come noi habbiamo notato qui sotto, i nomi de' quali sono Endecchie, cioè donnesche lamentationi; et benche in l'altre Isole si cantauano alla morte di persone principali, et è tristi successi, nondimeno quelle di questa Isola erano più de l'altre chiare et dolorose (Torriani, (1590: 81v.) 1940, p. 180).

A modo de ejemplo, traduce al italiano dos de esos trísticos españoles, junto a los que añade, de pronto, las piezas insulares en lengua *amazighe*. A partir de aquí, sin solución de continuidad, retoma inmediatamente las noticias etnográficas que venía dedicando a la antigua sociedad gomera.

La impresión que traslada este informe, en la misma dirección apuntada por otras fuentes escritas, es que esos cantos sentimentales compuestos en Canarias se confeccionan, al menos durante algún tiempo, tanto en español como en *amazighe*. Pero, en realidad, constituyen muy pronto un producto mestizo, nativo en el carácter de su estilo y europeo en la forma, perfectamente diferenciado de otras melodías contemporáneas.

En efecto, según Lothar Siemens (1975, II, p. 292), el singular modelo melódico de las endechas isleñas, “desprovisto de cualquier sistema de acentos y de combinaciones entre largas y breves”, se reduce a un modo frigio compuesto “de tres cortas frases bipartidas (A-B-C), en cada una de las cuales predomina una línea final descendente por intervalos de grado”. Ahora bien, llama la atención en las endechas *amazighes* la presencia más o menos reiterada de una vocal paragógica (*à, e*), especie de licencia poética sin valor morfológico aparente, que condiciona la métrica gramatical y melódica de las piezas.

Tampoco los temas y los enfoques reflejan una mera traducción isleña de versos españoles. Pero nada en el esquema poético de las endechas copiadas por Torriani revela otra fórmula que un trístico monorrímo irregularmente decasílabo. Desafortunadamente, con recursos documentales tan limitados sólo podemos tantear el asunto.

El estudio que abordamos a continuación recoge asientos independientes para cada una de las piezas, pero bajo la organización general que pasamos a describir:

- Registro documental. Incluye la reproducción de las copias más acreditadas del texto original.
- Lectura. Se especifican los criterios paleográficos y fonéticos que utilizamos en la transcripción científica de los fragmentos estudiados.
- Hipótesis. Restitución del soporte puramente literario de los trísticos, despojados de aquellos ingredientes más ligados a su realización musical.
- Estructura. Escansión silábica de los versos, a partir de las pautas que se deducen del texto documental.
- Traducción. Aunque las versiones que aporta Torriani reflejan el sentido general de las piezas, las atribuciones concretas de significados apenas concuerdan en algún caso con la realidad. Sin duda, su informante le explica el asunto que desarrollan los poemas, pero es el ingeniero lombardo quien traduce por su cuenta, aplicando una literalidad ingenuamente mecánica entre el texto *amazighe* y su traslación italiana. Así, por ejemplo, la secuencia *maicà* es vertida en la endecha canaria como 'questa gente', cuando fácilmente se aprecia la participación del sustantivo *ma*, 'madre', noción que asigna erróneamente al grupo *aguahae*. Igual que sucede también con el vocablo *ahemen* en la endecha herreña, que traduce por 'qué importa', cuando incluso en el habla de aquella isla ha quedado documentado (Abreu, d. 1676, 23v.) con el valor de 'agua'.

Por tanto, intentamos desplegar una aproximación literal que sirva de cauce morfosemántico para la interpretación literaria.

- Tema. Breve reseña del asunto o materia que difunde el poema.
- Paralelos. Repertorio lexicográfico del análisis comparativo.
- Conclusión. Resultados particulares más relevantes desde el punto de vista etnolingüístico.

LA ENDECHA CANARIA

Veamos ahora el detalle de la exploración que dedicamos a la obra asignada por Torriani al habla de la isla de Gran Canaria.

Registro documental:

Endecchia Canaria // Aicà maragà, aititù aguahae / Maicà guere; demacihani / Neigà haruuici alemalai. // Aica uuol dire siate, maraga ben uenuto, aititu ammazzarono, aguahae nostra madre, Maicà questa gente, guere forastiera, demacihani ma gia che stiamo insieme, Neigà fratello haruuici me uoglio maritare, alemalai poiche siamo persi (Torriani, 1590, p. 82; 1940, pp. 180-182).

Aicá maragá, aititú aguahae / Maicá guere; demacihani / Neigá haruvici alemalai. // Aicá quer dizer sejais, maragá bem vindo; aititú matárão, aguahae nossa Mai, Maica esta gente, guere forasteira, demacihani mas ja que estamos juntos, Neigá Irmão, haruvici quero me casar, alemalai poisque estamos perdidos.⁵

Aicà maragà, aititù aguahae / Maicà guere, demacihani / Neigà haruuiti alemalai. // Aicà significa sed; maragà, bien venido; aititù, mataron; aguahae, nostra madre; Maicà, esta gente; guere, forastera; demacihani, pero ya que estamos juntos; Neigà, hermano; haruuiti, quiero casarme; alemalai, pues estamos perdidos.⁶

Lectura:

La única divergencia que observamos en la transmisión textual de este fragmento afecta a la secuencia *haruuici* (1940) = *haruvici* (1798) ≠ *haruuiti* (1978). Ante la imposibilidad de estudiar directamente el manuscrito, optamos por seguir las versiones (coincidentes) de Wölfel, pues con la transliteración que ofrece Cioranescu resulta imposible efectuar una interpretación congruente.

La exquisita transcripción que vierte Torriani, de una coherencia gráfica extraordinaria, apenas requiere unas mínimas adaptaciones que modernicen un poco su ortografía. He aquí las pautas fonéticas que seguimos (sin excepciones):

/ø/ → -à	/gw/ > /ww/ = /gg/ > /g/, /w/ → gua
/k/ → k = -cà	/gw/ > /ww/ = /gg/ > /g/, /w/ → gue
/ʃi/ → ši = ci	/h/ → ħ (≠ h /f/)
/g/ → g = -gà	/wi/ → wi = vi = ui

Así, junto con la pertinente segmentación de los enunciados que lo precisan, se obtiene el texto que restablecemos a continuación, mucho más concreto en la ambientación sociocultural de lo que alcanza a proyectar la genérica traducción documental.

Hipótesis:

1. Ay i-k marag, ay itiṭṭu agwaḥa-e;
2. May-ik g^were, dem-a 'ši ḥanyi;
3. Nă-ig ḥaru wiši allem allay.

Estructura:

1. ayi-kà ma-ra-gà, ayi ti-ṭṭu a-gwa-ḥa-e [5 + 7 = 12]
2. mayi-kà g^we-re; de-ma 'ši ḥa-nyì [4 + 5 = 9]
3. năi-gà ḥa-ru wi-ši a-llem a-lly [6 + 4 = 10].

Traducción:

a) Versión literal:

1. ¡Oh! A ti, el huésped, el que comparte el duelo mío,
2. la madre tuya está muerta; la sangre ha dado el cuello,
3. tenemos la necesidad de acordar el lazo conyugal.

b) Versión literaria:

1. ¡Oh, huésped, el duelo compartimos!
2. Muerta es la madre y vencidos somos;
3. Preciso es que matrimonio hagamos.

Tema:

Emisor y receptor del poema, representantes de grupos sociales o étnicos diferenciados, han visto removidas sus raíces socioculturales, por lo que se plantea una integración común en la nueva sociedad a través de una alianza matrimonial.

Paralelos:

[A] *a* (Mc, WE, Y); *a*, *ay* (Kb, Teg, Mb); *ya* (R, Senh); *é* (H). –Partícula interpelativa o exclamativa.– ¡Oh!

[Y] *i* (R, Mc, Taš, Kb, Teg, H, WE); *i*, *y* (Mb); *iy*, *y* (Y). –Preposición atributiva.– A, hacia, para, por.

[K] *-k*, *-š* (Mc); *-k* (Kb); *-č > -š*, *-əč > -əš* (Mb); *-k*, *-ək*, *-ak*, *-ik* (Teg); *-ək*, *-ăk* (WE); *-ək* (Y). –Pronombre pers. afijo (con o sin prep.), 2^a pers. m. sing.– Tú, te, ti.

[R·G < H·R·G] *hǎřǎg*, aor. (WE); *haraǧ*, aor. (H, D); *irag*, aor. (Y). –Verbo.– Ser vecino de.

[R·G < H·R·G] *emǎhhǎřǎg* (ǎ), pl. *imǎhhǎřǎgǎn*, m. (WE); *ǎnarag*, pl. *inaragǎn*, m. (Y). –Adjetivo verbal.– Vecino. ²Esposo.

[R·G < H·R·G] *ahǎrog* (ǎ), pl. *ihǎrogǎn*, m. (WE); *tahǎreǧa*, pl. *tihǎreǧiwint*, f. (H, D); *ǎrag*, pl. *ǎragǎn*, m. (Y). –Nombre verbal.– Vecindad.

Cf. [R·G < H·R·G] *tamaragua* < *da marag*^w (AI-GC). –Locución.– Aquí (está) el huésped.

[A] *a*, *ay* (Mc, Kb, Teg, Mb, WE, Y). –Pronombre de apoyo invariable (antecedente de una prop. rel.).– Éste, el que.

[D < W·D] *wǧa*, aor. (Mc); *uǧa*, aor. (AŠ, Mb, Teg, Ghad); *uǧǎ*, aor.; *tǧtu*, imperf. intens. (Siwa); *uwǧa*, aor. (R); *uǧu*, aor.; *uǧa*, perf.; *itudu*, imperf. intens. (H, WE); *aǧu*, aor. (Y); *eǧu*, aor. (D). –Verbo.– Caer. ²Caer en combate (WE, Y). ³Perder su causa, ser o estar vencido (WE, Y). ⁴Ponerse (astro) (WE, Y). ⁵Ir deprisa (estrella fugaz) (WE, Y). ⁶Sorprender (Teg, Mb). ⁷Encontrar (Teg). ⁸Acceder, aceptar, consentir (Teg). ⁹Verificar (Teg). ¹⁰Preferir, adherirse (Teg). ¹¹Abortar (Teg). ¹²Seguir (Teg).

[G·W·H] *gawh*, aor. (Mc). –Verbo.– Llorar fuerte lamentándose durante un duelo.

[W·H] *wwǧhwǧh*, aor.; *awǧhwǧh* (*u*), n. ac. m. sing. (Mb). –Verbo.– Pedir socorro, sufrir, pasar mal, lanzar un grito de dolor o de sorpresa.

[Y] *-i*, *-e* < *-ǧy* (H, WE, Y); *-i*, *-iyi*, *-yi* (Mc, Kb, Mb, Teg). –Pronombre pers. de 1^a pers. com. sing.– Mi, me.

[M = Y·M] *imma*, *ma*, *mma*, pl. *id imma*, *id mma*, f. (Mc); *ǎmm*, f. sing. (Nef); *ma*, pl. *mǎtt*, f. (H, Y, D); *imma*, *iemma*, f. sing. (R); *yemma*, pl. *tiyemmatin* (*ty*), f. (Kb); *yemma*, f. sing. (Ghad); *yǎmma*, f. sing. (Snd); *ma(w)*, *yemmi*, *immi*, *immäk*, *immäs*, *ummi*, *ummek*, *ummu*, f. sing. (Taš); *umma*, *ummai* (con pron.), f. sing. (Siwa). –Substantivo.– Madre.

[K] *k*, *š* (Mc); *č* > *š*, *ǧ* > *ǧ* (Mb); *k*, *ǧk*, *ak*, *ik* (Teg); *-k*, *-ik* (Siwa); *ǧk*, *ǧk* (WE); *ǧk* (Y). –Pronombre pers. afijo (con o sin prep.), 2^a pers. m. sing.– Tú, te, ti.

[G·R] *g^wer*, aor. (AH); *ggir*, aor. (Mc); *eg^wri*, aor. (Kb); *ggru*, *gguru*, aor. (Taš). –Verbo.– Ser, estar, quedar o ponerse el último, en el fin. ²Fig.: morir.

[G·R] *vacaguare* < *bak* (*a*) *g^war* < (*u*)*bak* (*a*) *ggar*(-ǧ) (AI-LP). –Oración.– Quiero morir.

[D·M] *idim* (*yi*), pl. *idammen* (*i*), m. (Kb); *ǎddem*, m. sing. (Bq, Senfita); *idamen*, m. pl. col. (Kl); *idammen*, m. pl. col. (Snus); *idammen*, m. pl. col. (Mc, Taš); *idammǎn*, m.

pl. col. (Teg, Mb, Zen, Siwa). –Substantivo.– Sangre (empleado sobre todo en pl.; el sing. se usa en poesía o en ciertas expresiones, con frecuencia para evocar una gran cantidad de sangre) (Dallet 1982: 142). ²Menstruo, regla. ³Sangría (Mc). ⁴Lazo parental, alianza por la sangre. ⁵P. ext.: savia (Teg). ⁶Tez, raza, parentesco (Teg).

Cf. {D·M} *dam^{un}*, m. sing. (ár); *dim*, m. sing. (R < ár. marroquí). –Substantivo.– Sangre.

[A] *-a, -ya* (Mc); *-a* (WE, Y); *-ǎ* (Y); *-a, -agi, -ayi* (Kb); *-u, -yu* (Mb, Teg, Izn). – Sufijo deíctico (demostrativo invar.) de proximidad.– Éste, ésta (y pl.).

[Š < F·K] *ši*, perf. del v. *uš, wš*, aor. (Izy, AŠ, Am, Teg, Mb); *wš, uxš*, aor. (R). – Verbo ac.– Dar, otorgar, acordar. ²Procurar, proveer, dotar. ³Remitir, entregar. ⁴Prestar, ceder. ⁵Dar, gratificar, ofrecer, proponer.

[H·N·G] *hengi, henyi*, pl. *id hengi*, m. (Mc). –Substantivo.– Cuello, nuca. ²Cuello, escote (vestido).

[N·(Γ)] *na* (Teg); *n* (Mc); *(ə)nǎy, nǎ* (WE); *nǎ* (Y); *nǎy* (H); *ney* (Kb). –Pronombre pers. afijo de 1ª pers. com. pl.– Nosotros.

[G] *g, k, dig, dik, diy, di* (Mc); *g, i* (ante consonante), *di* (AŠ); *g, deg, di* (Kb); *deg* (Bq); *day* (Kl); *g, gi, gǎd* (Teg); *day* (H); *dǎy* (WE); *dǎy* (Y). –Preposición.– En. ²Entre. ³Tener, contener, existir, haber una cosa en otra (Mc, R). ⁴En el cual, la cual, etc. (Mc) ⁵Donde (Mc). ⁶Cuando (Mc). ⁷Dentro (WE, Y, H).

[H·R] *iħar*, aor. (WE, Y); *iħari*, pl. *iħaritǎn*, n. v. m. (Y); *šihrat*, pl. *šihraten*, n. v. f. (WE). –Verbo.– Merecer. ²Convenir, ser conveniente, compatible. ³Ser necesario.

[W·Š < F·K] *fk*, aor. (Izd); *efk*, aor. (Kb); *kf*, aor. (Izy, Taš); *šf*, aor. (AM, AN, AH); *eš*, aor. (AM, AN); *uš, wš*, aor. (Izy, AŠ, AM, Teg, Mb); *awša (wa)*, n. v. (Mb); *tiwiši (tw)*, pl. *tiwišiwīn (tw)*, n. ac. (Izy); *ǎš, uš*, aor. (Siwa); *wš, uxš*, aor.; *tišš*, f. d. (R); *ǎkfu*, aor. (WE); *ǎfīu*, aor. (Y). –Verbo.– Dar, otorgar, acordar. ²Procurar, proveer, dotar. ³Remitir, entregar. ⁴Prestar, ceder. ⁵Dar, gratificar, ofrecer, proponer.

[L·M] *ellem*, aor. (H); *alləm*, aor. (WE, Y, Mb, Teg). –Verbo.– Hilar. ²Fig.: excavar (bajo una cosa para extraerla) (H). ³Fig.: intrigar (a espaldas de alguien para perjudicarlo o para suplantarle) (H). ⁴Pasar rápido al lado de (WE, Y). ⁵Pasar por debajo (de algo alto: montaña, árboles, edificio) (WE, Y). ⁶Dirigirse con la ayuda de las estrellas (WE, Y).

[L·Y] *allay (wa/a)*, m. sing. (Teg). –Nombre verbal de *ali*.– Subida, hecho de subir o montar. ²Nombre dado a una ceremonia de mujeres, celebrada 130 días después de la muerte del marido, a continuación de la cual ellas pueden volver a casarse⁷.

N. B. Hemos de suponer que una costumbre semejante, tan significativa en la regulación del régimen filial, no hubiera pasado inadvertida para los cronistas, que sin embargo omiten cualquier referencia. Por eso, aunque el silencio documental no implica necesariamente el desconocimiento y práctica de dicha institución entre los insulares,

optamos por la fórmula más elemental: traducir conjuntamente la expresión *allem-allay* como “unión o lazo conyugal”.

Cf. [S·L·Y] *ssalli*, aor.; *tissulya*, n. ac. f. pl. sin sing. (Kb). –Verbo.– Casarse.

Conclusión:

Sin haber completado el estudio de todos los materiales insulares, resulta prematuro confirmar la adjudicación de esta pieza al habla de Gran Canaria. Apenas un par de rasgos, todavía imprecisos, insinúan esa dirección.

En primer lugar, y sólo como consideración general, es posible aducir cierto sesgo en las correspondencias léxicas canario-*amazighes*, que una vez más aparecen integradas por elementos reconocibles en los dialectos continentales de las áreas septentrional (Mc, Kb, Mb, Teg) y meridional (H, WE, Y, D).

Pero, quizá, el mejor indicio disponible tiene que ver con la voz *maragà*, comprometida por el Dr. Marín de Cubas (1694: 78) en una fórmula de saludo que documenta en aquella isla: “[...] entrando en las Casas ô Cuebas saludan diciendo Tamaragua, y respondia Sansofi, qu^e significa aqui biene el huesped, pues sea bien venido” (Marín, 1694, p. 78).⁸

En cuanto a la eventual presencia de arabismos que creyó detectar E. Zyhlarz (1950),⁹ sus observaciones carecen por completo de fundamento. Únicamente puede mover a la duda el vocablo *dem* (pl. *idamen*), ‘sangre’, vigente en diversos dialectos *amazighes* y en el árabe tanto clásico como dialectal. Pero, salvo que se trate de una voz con antecedente común camito-semítico, que no hemos atestiguado, la conjetura menos temeraria invita a insistir en el carácter más medieval que antiguo del habla *amazighe* utilizada para componer la pieza (obviamente, posterior al siglo VII).

Por su temática, la supervivencia nativa en la sociedad colonial, sólo puede tomar como referencia situaciones o acontecimientos producidos entre 1483, fecha de terminación del proceso de conquista en Gran Canaria, y 1590, año en torno al que redacta Torriani su *Descrittione*. No existen datos concretos en el texto para precisar más, por lo que quedan abiertas algunas hipótesis tan sugerentes como esa alianza de los insulares con los criptojudíos que hallan refugio en el Archipiélago, propuesta por L. Siemens (1975, II, pp. 309-310).

LA ENDECHA HERREÑA

He aquí el contenido del análisis que aplicamos a la composición atribuida por Torriani al habla de la isla de El Hierro.

Registro documental:

Endecchia del Ferro // Mimerahanà, zinu zinuhà; / Ahemen aten haran huà, / Zu Agrafû¹⁰ fenere nuzà. // Mimerahanà qua ne menano, zinu zinuha qua ne conducano,¹¹ Ahemen ch'importa, aten latte, haran acqua, hua et pane, zu se, Agarfa nome d'huomo detto Agarfa, fenere, non uuole, nuzà mirarmi (Torriani, (1590, p. 82) 1940, pp. 180-182).

Mimerahaná, zinu zinuhá; / Ahemen, aten, haran huá, / Zu Agarfá fenere nuzá.
 // Mimerahaná que tragão para ca, zinu zinuhá que para aqui conduzão;
 Ahemen que importa, aten leite, haran agua, huá e pão, zu se, Agarfa nome
 proprio de homen chamado Agarfá, fenere, não quer, nuzá olhar para mim.¹²

Mimerahanà zinu zinuhà / Ahemen aten haran hua / Zu Agarfù fenere nuzà. //
Mimerahanà, que lleven aquí; *zinu zinuha*, que traigan aquí; *Ahemen*, que
 importa; *aten*, leche; *haran*, agua; *hua*, y pan; *zu*, si, *Agarfa*, nombre de
 hombre, que dicen Agarfa; *fenere*, no quiere; *nuzà*, mirarme.¹³

Lectura:

Al contrario de lo que sucede en la pieza anterior, la transcripción que ofrece Torriani de esta endecha plantea algunos problemas fonéticos y, por extensión, obligadamente morfosemánticos. Al margen de posibles variantes locales (?) o eventuales licencias poéticas (?), su notación tiende a uniformizar en torno a la grafía *h* ciertos fonemas de difícil transliteración en italiano. He aquí las hipótesis que aducimos:

$/\varkappa/ = \gamma \rightarrow h$	$/\delta/ = \underline{d} \rightarrow h$	$/fi/ = h \rightarrow h$
<i>yan</i> → han-à	<i>da</i> → hà	<i>ahãmãn</i> → ahemen
<i>yu</i> (o <i>xu</i>) → hu-à		<i>haran</i> → haran

Por supuesto, la confusión entre fonemas posteriores (γ o x — h) es perfectamente admisible. En cambio, se puede discutir que la grafía *h* exprese la fricativización de la dental en el adverbio de lugar *da* o *da-h* ($d > \underline{d} / \delta / \rightarrow h$), aunque una solución muy próxima a ésta se contempla en el registro [R·D] *yrichen* < *irišen* < *iriden* < *iriden*, s. m. pl., ‘trigo’ (Abreu, d. 1676, p. 89).

Igual incertidumbre ocasiona la presencia de una vocal paragógica (-à y -e) en diversas palabras, que, en esta ocasión, no la precisarían como apoyo vocálico para la pronunciación de consonantes finales. Tampoco obedecen a criterios etimológicos, solamente se busca incidir con ellas sobre la métrica y la rima. El fenómeno es conocido en la lírica medieval hispana, pero también en la poesía oral *amazighe*. Por ejemplo, cuando algunos versos pares de las sextillas (*izlan*) no llegan a las siete sílabas preceptivas, “le chanteur allonge les voyelles pour rattraper le manque ou bien ajoute en dernière syllabe des sons, “ala, ili, hala, hili”, dont le seul rôle est de prolonger le vers de deux syllabes, pour l'amener à la mesure classique” (Yacine Titouh, 1988, p. 61).

Con todo, alguna de esas vocales pudiera desempeñar un rango gramatical significativo. Veamos cada situación por separado:

<i>yan-a</i> , demostrativo invariable de proximidad	<i>anner-e</i> = epítesis
<i>da</i> , vocal temática	<i>nuz-a</i> = epítesis
<i>yu-a</i> , demostrativo invariable de proximidad	

En cuanto a la vocalización diferencial que presenta la partícula conclusiva, *zu* (insular) por *za* (continental), parece un cambio voluntario para evitar el hiato con la vocal inicial del antropónimo, aunque podemos estar en presencia de una variante local todavía sin atestiguar.

Hipótesis:

1. Mi mer-a 'yan zin-u zin-u da
2. Ahămăñ, atten aran, 'yu
3. Zu Agaraff ənner nuz

Estructura:

1. *mi me-ra 'ya-nà zi-nu zi-nu da* [5 + 5 = 10]
2. *a-hă-măñ a-tten a-ran yu-à* [5 + 4 = 9]
3. *zu A-ga-raf (f) ə-nne-re nu-zà* [4 + 5 = 9]

Traducción:

a) Versión literal:

1. Qué ahora atadura [es que] envíen y traigan aquí
2. el agua, la caja de la harina [y] la leche,
3. en lo que respecta a Agaraf si baja la cabeza.

b) Versión literaria:

1. ¿A qué nos liga traer y llevar
2. el agua, la leche y el pan,
3. si Agaraf no me quiere mirar?

Tema:

El poema, de asunto amoroso, propone un conflicto entre la virtualidad de un trámite social y la voluntad de alguno de los sujetos implicados. El pretendiente, o acaso su entorno familiar o social, formaliza la entrega de tres presentes (agua, harina y leche), cuyo papel en la subsistencia de la comunidad les confiere seguramente un valor simbólico. Pero la actitud que despliega ante la destinataria del requerimiento, evitando mirarla, hace pensar que no sigue una iniciativa personal.

Paralelos:

[M] *mi* (Y, H); *man, mi, ma* (R); *mi* (Mb). –Pronombre interrogativo.– Quién. ²Qué (R). ²Por qué (Mb).

[M·R] *mer-a, mer-ă* (Y); *imaṛ-u* (Teg, Mb); *émir* (H); *imir* (Kb). –Adverbio.– Entonces. ²En este momento, ahora.

[Γ·N] *yan*, pl. *iyunan*, m. (Mb); *ayan (ă)*, pl. *iyunan*, m. (H, WE, Y). –Substantivo.– Lazo, cuerda, ligadura.

[Z·N] *azən*, aor. (Teg, Mb); *azen*, aor. (Mc, Kb, Taš); *ázen*, aor. (Ghad); *uzən, iuzən*, aor. (Siwa); *i'žən*, aor. (Zen). –Verbo.– Enviar, expedir, despachar, mandar. ²Convocar, enviar a buscar (Mc). ³Delegar (Mb).

[W] *-w, -u* (AŠ).- Desinencia verbal (2ª pers. m. pl. del imp. pos.).

[D] *da-h* (Ghad); *da, diha* (D); *da* (WE, Y, Teg, Mb, Mc); *da* (Kb). –Adverbio de lugar.– Aquí (lugar próximo al hablante).

[M < H·M·H] *aman* (< **a-hamāh-an*), m. pl. col. (H, WE, Y, Mc, Kb, Mb, Teg, Siwa, Zen). –Substantivo.– Agua(s). 2P. ext.: líquido. 3Sabia, jugo. 4Esperma.

[M < H·M·H] *ahemon* (< **a-hamāh-an*), m. pl. col. (AI-H). –Substantivo.– Agua.

[T·N] *attin*, pl. *attinān, ittan*, m. (WE); *ettin* (ə), pl. *əttinān, ətṭyan*, m. (Y). – Substantivo.– Botella, caja redonda (de cuero, metal, papel, etc., para miel, etc.). 2Frasco pequeño.

Cf. [T·M] *ətamí*, aor.; *etemí* (ǎ), pl. *itemiān*, n. v. m. (WE, Y). –Verbo.– Entonelar, embarrilar.

[R·N < W·R·N] *awerən* (*wa*), *agg^werən* (*wa*), *arən*, m. sing. (Izy); *awern* (*wa*), *agg^wern* (*wa*), *awren* (*we*), pl. *iweran* (*i*), m. (Kb); *abérn, averen* /*aβərən/*, m. sing. (Ghad); *âren*, m. sing. (AŠ); *agg^wren*, m. sing. (Taš); *arən* (*wi*), m. (Mb); *arən* (*u*), m. (Teg); *arən*, m. sing. (Siwa). –Substantivo.– Harina, sémola fina; todo lo que está molido finamente. 2En pl.: gran cantidad (Kb). 3P. ext.: pólen (Mb, Teg).

[R·N < W·R·N] *ahoren*, m. sing. (AI-T); *aranon*, m. pl. (AI-GC); *haran*, m. sing. (AI-H). –Substantivo.– Harina (de granos, raíces, etc.). 2En pl.: gran cantidad (AI-GC). 3P. ext.: pan.

[Γ] *ayyu* (*u*), pl. *ayyutən* (*u*), m. (Mc); *axu, ax*, pl. *əxxawān*, m. (Y); *ax*, pl. *ixxawān*, m. (WE, H); *ayi*, m. sing. (Mb, Teg); *iyi*, m. sing. (Kb). –Substantivo.– Leche. 2Sabia (blanquecina de los vegetales).

[X] *axo*, m. sing. (AI-GC, L, F); *axof*, m. sing. (AI-T). –Substantivo.– Leche.

[Z] *za* (WE, Y); *zǎ* (Y). –Partícula opositiva y conclusiva.– De otra parte, en lo que concierne, en cuanto a.

[G·R·F] *gərəffət*, aor. (WE, Y). –Verbo.– Arrodillarse.

N. B. En realidad, la forma original del antropónimo citado en la endecha, un nominal simple de género masculino, debe ser *Agaraff*, ‘el arrodillado’, aunque la realización de la última consonante geminada invada la pronunciación de la conjunción siguiente.¹⁴

[N·R] *ənnar* (WE, Y), *enner* (H). –Conjunción (desiderativa y condicional).– Si.

[N·Z] *ənəz*, aor. (WE, Y); *anz*, aor. (Mc); *anez*, aor. (Kb); *inəz*, aor. (Mb, Teg); *ənəh*, aor. (H). –Verbo.– Inclinarsse hacia adelante. 2Inclinar la cabeza hacia adelante, bajar la cabeza (WE, Y). 3Someterse (Mc).

Conclusión:

Voces como *ahemen* ('agua') o *haran* ('harina'), que alguna otra fuente escrita adjudica con idénticas atribuciones semánticas al habla de esta isla, contribuyen a validar la asignación insular que postula Torriani.

Con las mismas precauciones que establecimos para el caso anterior, también esta endecha denota la concurrencia de dos grandes flujos dialectales en el habla herreña. Naturalmente, los elementos de prueba son escasos, pero los indicios reinciden en una apreciación similar: la convergencia de dialectos septentrionales (especialmente rifeño-argelinos) y meridionales (o *tuaregs*). Por tanto, su naturaleza *amazighe* queda fuera de toda duda, sin que haya lugar para observar componentes o influencias de cualquier otra índole idiomática.

Respecto de su posible datación, ni su forma ni su contenido muestran rasgos de un momento particular en la historia insular, más allá de los laxos márgenes establecidos por la tipología ibérica del trístico y la presentación de ofrendas como trámite previo al compromiso matrimonial.

BIBLIOGRAFÍA

- ABREU GALINDO, Juan de. d. 1676 (ca. 1590). *Historia de la Conquista de las Siete Yslas de Gran Canaria. Escrita Por el R. Pe. Fray Juan de Abreu Galindo, del Orden de el Patriarca San Francisco, hijo de la Provincia del Andalucía Año de 1632*. [Copia anónima en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, ms. 191]15.
- ALONSO, María Rosa. 1945. “Las canciones populares canarias. A propósito de un trabajo del Dr. Álvarez Delgado [1944]”. *El Museo Canario* 16, pp. 55-66.
- 1948. “Las danzas y canciones populares de Canarias”. *El Museo Canario* 25-26, pp. 77-92.
- ÁLVAREZ DELGADO, Juan. 1941. *Miscelánea guanche. I. Benahoare. Ensayos de lingüística canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios (Monografías II, vol. IV).
- 1944. “Las canciones populares canarias”. *Tagoro* 1, pp. 113-126. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- BASAGANA, Ramón, y Ali SAYAD. 1971. “La pratique matrimoniale aux At-Yanni”. *Libyca* XIX, pp. 199-216.
- BASSET, André, y André PICARD. 1948. *Éléments de grammaire berbère. (Kabylie, Irjen)*. Argel: La Thypo-Litho.
- BOULIFA, Si Ammar Ben Said (ed). 1990. *Recueil de poésies kabyles (d'après l'édition de 1904)*. París-Argel: Awal.
- CORTADE, Jean-Marie. 1969. *Essai de Grammaire Touareg. (Dialecte de l'Ahaggar)*. Universidad de Argel: Institut de Recherches Sahariennes.
- CORTADE, Jean-Marie, y Mouloud MAMMERI. 1967. *Lexique français-touareg. Dialecte de l'Ahaggar*. París: Arts et Métiers Graphiques.
- DALLET, Jean Marie. 1982. *Dictionnaire kabyle-français. Parler des At Mangellat. Algérie*. París: Société d'Études Linguistiques et Anthropologiques de France.
- DELHEURE, Jean. 1984. *Dictionnaire Mozabite-Français*. París: SELAF (Études Ethno-Linguistiques Maghreb-Sahara, 3).
- 1987. *Dictionnaire Ouargli-Français*. París: SELAF (Études Ethno-Linguistiques Maghreb-Sahara, 5).
- DESTAING, Edmond. 1920. *Étude sur le dialecte berbère des Ait-Seyruššen*. París: Leroux.
- FOUCAULD, Charles Eugène de. 1951-52. *Dictionnaire Touareg-Français. Dialecte de l'Ahaggar*. París: Imprimerie Nationale de France, 4 vols.
- HANOTEAU, Adolphe. 1867. “Note sur la position de la femme chez les Kabyles”, en *Poésies populaires de la Kabylie du Djurdjura*. París: Imprimerie Impériale, III, pp. 287-294.
- HARDISSON PIZARROSO, Rafael. 1942. *Lo guanche en la música popular canaria*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- FRENK ALATORRE, Margit. 1972. “Endechas anónimas del siglo XVI”, en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa* II, pp. 245-268. Madrid.
- GALAND, Lionel. 1991. “¿Es el beréber la clave para el canario?”. *Revista de Filología* 10, pp. 185-193. La Laguna: Universidad.

- GIESE, Wilhelm. 1952. "Los estudios de las lenguas canarias de E. Zyhlarz". *Revista de Historia Canaria* 100, pp. 413-427. La Laguna: Universidad.
- GÓMEZ ESCUDERO, Pedro. 1993 (ca. 1484). *Libro segundo prosigue la conquista de Canaria. Sacado en limpio fielmente del manuscrito del licenciado Pedro Gómez Scudero, Capellán*, en Morales Padrón (1993, pp. 383-468).
- HART, David M. 1983. "Los bereberes marroquíes: dialectos, organización tribal e instituciones sociales", en *Aproximación a las culturas mediterráneas del Norte de África (I). Conclusiones de las Primeras Jornadas de Cultura Hispano-Bereber*, pp. 145-157. Melilla: Publicaciones de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB.
- IBÁÑEZ, Esteban. 1944. *Diccionario español rifeño*. Madrid: Ed. Revista "Verdad y Vida".
- 1949. *Diccionario rifeño-español*. (Etimológico). Madrid: Instituto de Estudios Africanos.
- 1954. *Diccionario español-baamarani. (Dialecto bereber de Ifni)*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos.
- 1959. *Diccionario español-senhayi. (Dialecto bereber de Senhaya de Serair)*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos.
- LACUNENSE. ca. 1621 (ca. 1554). *Conquista de la Isla de Gran Canaria, hecha por mandado de los señores Reyes Cathólicos Don Fernando y Doña Isabel. Por el capitán Don Juan Rejón y el Governador Rodrigo de Vera con el Alferes Mayor Alonso Jaimes de Sotomayor. Comensose por Musiut Joan de Betancurt el año de 1439 y se acabó el año de 1477 día del bienaventurado S. P.º martyr a 29 de abril y duró 38 años esta conquista*, en Morales Padrón (1993, pp. 185-228). [Ms. en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna].
- LAOUST, Émile. 1931. *Siwa. I Son parler*. París: Librairie Ernest Leroux (Publications de l'Institut des Hautes-Études Marocaines, XXII).
- LEFRANC, Amaro.¹⁶ 1953. "Las endechas aborígenes de Canarias, el tempo canario y el tempo di canario". *Revista de Historia Canaria* 101, pp. 33-69. La Laguna: Universidad.
- MAMMERI, Mouloud. 1987 (1969). *Les isefra de Si Mohand-ou-Mhand. Texte berbère et traduction*. París. La Découverte.
- MARÍN DE CUBAS, Tomás. 1694. *Historia De las Siete Yslas de Canaria Origen Descubrimiento y conquista Dividida en Tres Libros compuesta por D. Thomas Arias Marin y Cubas natural de Telde ciudad en la Ysla de Canaria. Año, de 1694*. [Copia de Agustín Millares Torres (1879), en *El Museo Canario*, ms. I-D-15/16. Existe microfilme en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, ms. 192].
- MATRITENSE. ca. 1540. *Conquista de las siete Islas de Canarias*, en Morales Padrón (1993, pp. 229-257). [Ms. en la Biblioteca Nacional (Madrid)].
- MORALES PADRÓN, Francisco (ed). 1993 (1978). *Canarias: crónicas de su conquista. Transcripción, estudio y notas*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular (Ínsulas de la Fortuna 2), 2ª ed.
- NEHLIL. 1909. *Étude sur le Dialecte de Ghat*. París: Ernest Leroux.
- NICOLAS, Francis. 1953. *La langue berbère de Mauritanie*. Dakar: Institut d'Afrique Noire (Mémoires, 33).
- OVETENSE. 1639 (1478-1512). *Libro de la conquista de la ysla de Gran Canaria y de las demás yslas della trasladado de otro libro orijinal de letra de mano fecho por el alferes Alonso Jaimes de Sotomayor que uino por alferes mayor de la dicha conquista el qual se halló en ella desde el principio hasta que se acabó y murió en la uilla de Gáldar en Canaria donde tiene oy uisnietos, el*

- qual libro orijinal rremitió a esta ysla el capitán Jhoan de Quintana persona fidedina y de mucho crédito donde fue trasladado por el capitán Alonso de Xerez Cardona en quatro de marso de mil y seissientos y treynta y nueue años*, en Morales Padrón (1993, pp. 107-183). [Biblioteca de la Universidad de Oviedo, ms. M-164].
- PÉREZ SAAVEDRA, Francisco. 1983. "Parentesco entre creencias, costumbres e instituciones indígenas canarias con otras del área líbico-berber". *L'Universo* 4: 158-202. Florencia: Instituto Geográfico Militar.
- 1997 (1982). *La mujer en la sociedad indígena de Canarias*. Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria, 4ª ed.
- PÉREZ VIDAL, José. 1952. *Endechas populares en trístrofos monorrimos. Siglos XV-XVI*. La Laguna: Juan Régulo ed.
- PRASSE, Karl-G. 1969. "A propos de l'origine de H touareg (tahaggart)". *Historik-Filosofiske Meddelelser (København)* 43 (3), pp. 1-96 (Danske Videnkabernes Selskab).
- 1972. *Manuel de Grammaire Touaregue (tahaggart). Vol 1 (I-III). Phonetique-Ecriture-Pronom*. Copenhague: Universidad.
- 1973. *Manuel de Grammaire Touaregue (tahaggart). Vol 3 (VI-VII). Verbe*. Copenhague: Akademisk Forlag.
- 1974. *Manuel de Grammaire Touaregue (tahaggart). Vol 2 (IV-V). Nom*. Copenhague: Akademisk Forlag.
- PRASSE, Karl-G., y Ekhya Agg-Albostan Ag-Sidiyan. 1985. *Tableaux Morphologiques dialecte touareg de l'Adrar du Mali (berbère)*. Copenhague: Akademisk Forlag.
- PRASSE, Karl-G.; Ghoubeïd Alojaly, y Ghabdouane Mohamed 1998 (1980). *As äggälalaf Tămažəq - Tăfrănsit. Lexique Touareg - Français*. Copenhague: Museum Tusculanum Press (Universidad de Copenhague), 2ª ed. rev. y aum.
- RECCO, Niccoloso da. 1341. *De Canaria et insulis reliquis ultra ispaniam in oceano noviter repertis*. [Copia de G. Boccaccio, De canaria et insulis reliquis ultra ispaniam in oceano noviter repertis, fechada entre 1342 y 1345. Ms. en la Biblioteca Nacional de Florencia].¹⁷
- RENISIO, Amédée. 1932. *Études sur les dialectes berbères des Beni Iznassen, du Rif et des Senhaya de Sraïr. Grammaire, textes et lexique*. París: Ernest Leroux.
- REYES GARCIA, Ignacio. 2000. *Antroponimia antigua de Canarias. Estudio de lingüística comparada*. Tenerife: Baile del Sol, Cabildo Insular de Tenerife.
- ROUX, Arsène. 1990. *Poésie populaire berbère*. Recopilación de textos por A. Roux. Transcripción, traducción y notas por Abdallah Bounfour. París: Centre National de la Recherche Scientifique (Laboratoire d'Anthropologie et de Préhistoire des Pays de la Méditerranée Occidentale).
- SERVIER, Jean. 1985. *Tradition et civilisation berbères. Les portes de l'année*. Mónaco: Éditions du Rocher.
- SIEMENS HERNÁNDEZ, Lothar. 1975. "Las endechas canarias del siglo XVI y su melodía", en *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo II*, pp. 281-310. Las Palmas de Gran Canaria: Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 3 vols.
- TAÏFI, Miloud. 1991. *Dictionnaire Tamazight-Français. (Parler du Maroc central)*. París: L'Harmattan-Awal.

- TORRIANI, Leonardo. 1590. *Descrittione et historia del regno de l'isole Canarie gia dette le fortunate con il parere delle loro fortificationi*, en Wölfel (1940). [Ms. en la Biblioteca de la Universidad de Coimbra].
- 1978 (1590). *Descripción e historia del reino de las Islas Canarias antes Afortunadas, con el parecer de sus fortificaciones*. Introducción y notas por A. Cioranescu. Santa Cruz de Tenerife: Goya.
- TRAPERO TRAPERO, Maximiano. 1990. *Lírica tradicional canaria*. Madrid: Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (Biblioteca Básica Canaria, 3).
- WÖLFEL, Dominik Josef (ed.). 1940. *Die Kanarischen Inseln und ihre urbewohner. Eine unbekannte Bilderhandschrift vom Jahre 1590*. Leipzig: K. F. Koehler.
- 1965. *Monumenta Linguae Canariae. Die kanarischen sprachdenkmäler. Eine Studie zur Vor- und Frühgeschichte Weißafrikas*. Graz (Austria): Akademische Druck-u. Verlagsanstalt.
- YACINE, Tassadit. 1990 (1987). “Re-lire Boulifa”, en Si Ammar Ben Said Boulifa (ed). *Recueil de poésies kabyles (d'après l'édition de 1904)*, pp. 9-32. París-Argel: Awal.
- 1993. “La féminité ou la répresenatation de la peur dans l'imaginaire social kabyle”. *Cahiers de Littérature Orale* 34, pp. 19-43. París: INALCO.
- YACINE TITOUH, Tassadit. 1988. *L'izli ou l'amour chanté en kabyle*. París.
- ZYHLARZ, Ernst. 1950. “Das Kanarische Berberisch in seinem sprachgeschichtlichen Milieu”, *Zeitschrift der Deutschen Morgenländischen Gesellschaft* 100 (2), pp. 403-460. La Laguna: Universidad.

NOTAS

- ¹ El fragmento dice: “[...] cantan dulcemente y bailan casi a la manera francesa” (Recco, 1341, p. 124).
- ² Ver los interesantes testimonios etnohistóricos de Juan de Mal Lara (1568), Gaspar Frutuoso (1590) y otros, comentados por Siemens (1975).
- ³ Para una imagen más completa de la información documental a este respecto, ver el cuidado rastreo que ofrece María Rosa Alonso (1948).
- ⁴ Se repite este informe en las crónicas *Ovetense* y *Matritense*, en *ibidem*, pp. 112 y 232.
- ⁵ Torriani (1590), según la copia de São Thomaz (1798, pp. 269 y 275), transcrita por Wölfel (1965, p. 370).
- ⁶ Torriani (1590), según la versión española de Cioranescu (1978, p. 203).
- ⁷ La misma costumbre se practica en otras comunidades *amazighes*: «Une veuve ne peut se remarier que quatre mois et dix jours après la mort de son mari. Cet intervalle de temps se nomme *aïdda*, comme dans la loi musulmane» (Hanoteau 1867, III) en Boulifa (1990, p. 35). Cf. (Y) *ərḏəḏ, ruḏəḏ*, v. 'observar la retirada de 130 días después de la muerte de su marido'; (WE) *älläddät* (< ar.), s. f. 'período de retirada de una mujer después del divorcio' (Prasse *et al.* 1998, pp. 182 y 268).
- ⁸ Las voces insulares se pueden restituir como sigue: [D+R·G] *tamarag* ^{wa} < *da marag*, 'aquí (está) o he aquí el vecino', y [S·N+F] *sansofi* < *ssan-əsufi*, 'para el que sea lo mejor'.
- ⁹ Ver también Giese (1952, p. 424).
- ¹⁰ Seguro error de impresión (por *Agarfū*), como se comprueba en la traducción italiana que acompaña al texto y en la versión alemana que incluye Wölfel (1940, p. 183), quien presenta el nombre ya corregido en su obra posterior (Wölfel, 1965, p. 372): “*Mimerahanà, zinu zinuhà Ahemen aten haran huà Zu Agarfū fenere nuzà*” [sic].
- ¹¹ Galand (1991, p. 191), advierte: “Le debo a M. A. Orsini la sugerencia de que *conducano*, una forma injustificada de subjuntivo, pudiera ser un error en lugar de *conducono* (indicativo) y la explicación de *ne* como un equivalente de 'a nosotros' (sin referente determinado), un valor que a menudo tenía en el siglo XVI”.
- ¹² Torriani (1590), según la copia de São Thomaz (1798, p. 275), transcrita por Wölfel (1965, p. 372).
- ¹³ Torriani (1590), según la versión española de Cioranescu (1978, p. 203).
- ¹⁴ Para otras consideraciones gramaticales acerca de los nombres personales isleños, ver Reyes García (2000).
- ¹⁵ El ms. original, hoy perdido, parece corresponder a la segunda mitad del siglo XVI, aunque las copias conocidas se remiten a una versión, también desaparecida, fechada en 1632. De esta versión (d. 1676), existe edición moderna realizada por el Dr. A. Cioranescu, publicada en Santa Cruz de Tenerife por Goya en 1977.
- ¹⁶ Seudónimo de Rafael Hardisson Pizarroso.

- ¹⁷ Existen varias ediciones modernas. La primera aparece en S. Ciampi (ed.), *Monumenti d'un manoscritto autografo di messer Gio. Boccacci da Certaldo*. Florencia: Giuseppe Galletti, 1826 (1ª ed.) y 1827 (2ª ed.). La última, figura en Giorgio Padoan, «*Ad insulas ultra Hispaniam noviter repertas: el redescubrimiento de las islas atlánticas (1336-1341)*». *Syntaxis* 30-31 (1992-93), pp. 130-143].

SESIÓN DE CLAUSURA

LA CONQUISTA SEÑORIAL DE CANARIAS: UNA ETAPA HISTÓRICA CONTROVERTIDA

Antonio-Miguel Bernal

UNA DICOTOMÍA QUE NO EMPAÑA LA PERCEPCIÓN UNITARIA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO: ISLAS DE SEÑORÍO Y REALENGO

Para un peninsular español, o para un extranjero, que llegue a familiarizarse con los modos de vida del Archipiélago de Canarias –por residir y convivir en él largo tiempo– hay algo que, tarde o temprano, termina por llamarle la atención y es la continuada referencia distintiva con que se alude a las islas que lo componen diferenciándolas, unas de otras, según fueran en su día –una vez iniciada la conquista– islas de señorío o de realengo. Es una dicotomía que impregna no sólo la práctica totalidad de cuantos escritos académicos se han publicado y se publican sobre las Islas sino que también impera, de igual modo, en el lenguaje coloquial, más informal, de la población y de la prensa y trasciende como una categoría perfectamente prefijada a los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales desde donde se proyecta la vida isleña.

En la España peninsular, en Europa también, donde la dualidad entre lo señorial y lo realengo fue moneda común como herencia del pasado medieval, las diferencias entre pueblos, ciudades, villas o territorios de una u otra adscripción terminaron por desaparecer con los últimos vestigios de la feudalidad a raíz de la crisis del antiguo régimen a fines del siglo XVIII. Es más, en las demarcaciones que estuvieron bajo régimen señorial hubo entonces, por reacción, decididas actuaciones emprendidas por las poblaciones afectadas para prescindir por completo incluso de aquellos símbolos o manifestaciones que las identificase con su pasado de servidumbre. Y, por su puesto, en cualquier orden de actividad –política, económica o social– la referencia feudo-señorial dejaría de existir como categoría histórica y, acorde con los signos de la modernidad política, terminaría olvidada por completo en el lenguaje, en la memoria y en la conciencia histórica de los pueblos y territorios afectados.

Si no sucedió así en Canarias, ¿qué causas o circunstancias lo impidieron? Porque de lo que no hay la menor duda es que la división señorial *versus* realengo entre las islas del Archipiélago se mantuvo con el paso de los siglos –cuando ya había pasado su razón de ser originaria– como una categoría histórica determinante y operativa. ¿Tal vez por inercia y comodidad histórica? ¿O quizás como un recurso semántico para eludir otras taxonomías clasificatorias menos aceptables aún con el tiempo, como sea el referirse a islas de realengo como “mayores” (Gran Canaria, La Palma y Tenerife) y como “menores” a las de señorío (Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y Hierro)? Como mayores o menores, en función sólo del espacio, fueron designadas unas u otras islas al menos durante el siglo XVIII como un medio para evitarle a cuatro de ellas el remoquete de “islas de señorío” dada la escasa estimación que el régimen señorial tuviera durante la centuria ilustrada y que en Canarias, como en otros lugares de Europa y de la Península, conoció la existencia de las luchas antiseñoriales de los pueblos afectados por la jurisdicción feudal.

Sin embargo, a la larga, tras el triunfo de la revolución liberal y posterior establecimiento del igualitarismo de los derechos políticos, económicos y sociales elevando a los vasallos a la categoría de ciudadanos, la distinción entre islas “mayores” y “menores” –por sus posibles connotaciones desdeñosas– pudo resultar una distinción equívoca y discriminatoria, al menos para las cuatro menores que tal vez veían con ello mermado su significado en el conjunto político, económico y social del Archipiélago. Y por eso, para obviar los problemas y susceptibilidades que pudieran derivarse, es por lo que subrepticamente se recuperaría en los escritos más diversos –desde los académicos a los políticos– las denominaciones de “señorío” y “realengo” en una época –siglos XIX y XX– en la que ambas expresiones carecían ya del calado conceptual peyorativo de antaño.

Sea cual fuere la razón última de la pervivencia de este anacronismo histórico, lo que sugiere es que la distinción al designar a unas como islas de realengo y a otras como de señorío da carta de naturaleza a lo que fue el hecho de la conquista en sí, sin otra connotación valorativa, como el proceso decisivo y determinante que fue de la historia insular sin que, sin embargo, tal dicotomía o diferenciación haya puesto nunca en entredicho el carácter unitario del archipiélago en cualquiera de sus múltiples facetas o manifestaciones.

LAS CANARIAS SE CONQUISTAN CUANDO DECAÍA EL MODELO EUROPEO DE EXPANSIÓN TERRITORIAL FEUDO-SEÑORIAL

El ensanchamiento del occidente europeo por la incorporación de “espacios nuevos” debido a las iniciativas señoriales –con resultado en la formación de dominios feudales– mostraba al comienzo del siglo XV signos inequívocos de agotamiento (otra cosa sería el proceso de señorialización de tierras y poblaciones de realengo producido durante los siglos XV al XVII). El largo ciclo de expansión europea hacia el Este, comenzado por las cruzadas y continuado en la Europa continental por el *Drang nach Osten* y en la mediterránea con la formación de los reinos normandos de Nápoles y Sicilia y el asentamiento de catalanes-aragoneses (los llamados almogávares) en tierras del imperio bizantino llegaba a su fin, entre otras razones, por la grave fractura demográfica a la que se viera abocada la población europea en la centuria del Trescientos.

Hacia el Oeste atlántico, en cambio, sólo dos ensayos de incorporación de tierras nuevas fueron puestos en práctica bajo tales supuestos feudales que corresponden a la conquista y colonización de las islas del Atlántico medio –Azores, Madeira, Cabo Verde y Canarias–. Pronto pudo comprobarse que por las circunstancias que en ellos concurren la inicial apertura europea occidental hacia el Oeste nada tuvo que ver, a la postre, con lo que había sido la expansión europea hacia el Este aunque en uno y otro caso fuese el mismo vehículo institucional –la conquista señorial– el instrumento de dicha expansión. Con una diferencia y es que la expansión europea a impulso de la iniciativa feudal con formación de nuevos señoríos, que tan buenos resultados había logrado durante la etapa de auge de los siglos XIII y XIV, comenzaba a quedar como un recurso obsoleto al comienzo del siglo XV cuando comenzaba la era de los grandes descubrimientos geográficos.

En los territorios de nueva incorporación a las monarquías europeas el “modelo colonial” de la edad moderna, vinculado al inicio del capitalismo, será lo característico y vendrá a reemplazar al viejo “modelo señorial” de las sociedades feudales del

medievo. De ese modo, pudiera decirse que la conquista señorial de Canarias –equivalente a la primera etapa de incorporación del archipiélago al mundo occidental– fue el último estertor de un feudalismo europeo de acrisolado cuño, en un proceso de formación similar al de las sociedades europeas. Realizada bajo unos criterios que miraban al pasado éstos empezaban a ser poco eficaces y operativos ante el protagonismo de las incipientes monarquías nacionales. Al fin y al cabo, tras casi un siglo de tanteos y titubeos señoriales, las Canarias fueron finalmente conquistadas por la Corona de Castilla e incorporadas como parte integrante más del territorio nacional castellano tanto desde el punto de vista político, jurídico o económico. No fue, como a veces suele decirse sin fundamento, campo de innovación y experimentación colonial; lo que sucediera en las Indias con posterioridad poco o nada tuvo que ver con el modelo de conquista e incorporación de las Canarias donde o bien hubo señores feudales sujetos por pleito-homenaje a la jurisdicción de Castilla –como en cualquier otro dominio señorial peninsular– o bien se ejercía la autoridad real directamente, sin delegación. Jamás hubo virreyes en Canaria como sucediera en los otros dominios integrados de manera dependiente al Imperio español.

La modalidad de conquista de las islas de Azores y Madeira, como tenemos escrito en otro lugar, respondió a las pautas y características de una típica expansión feudo-señorial, aunque en este caso el protagonista de la misma fuese un infante de la propia dinastía reinante en Portugal. Para atraer población emigrante que consolidase su empresa señorial en las islas atlánticas, el infante D. Enrique hubo de concederle importantes franquicias fiscales y garantías de derechos personales de los que apenas disfrutaban los súbditos del realengo en territorio portugués. Habrían de ser el arraigo del cultivo azucarero y la posterior revalorización de las islas como enclaves tras el descubrimiento americano la clave del éxito posterior de una empresa que, en sus inicios, apareció seriamente comprometida.

En el caso de Canarias las circunstancias fueron diferentes aunque las primeras iniciativas de incorporación del territorio se debieron también a impulsos de conquistas señoriales. Y si bien la corona de Castilla estuvo, de manera directa o indirecta, tras cuantos proyectos de señorialización se llevaron a cabo lo cierto es que una intervención real, firme y decidida, sólo se ejecutaría a partir de 1474 tras tres cuartos de siglo de intentona de una conquista señorial que resultó, según Josep Pérez, lenta, discontinua y difícil. ¿Por qué duró tanto tiempo, resultando además incabada, la conquista señorial de las Canarias? Una pregunta que parece de obligada formulación y que conviene no perder de vista desde el primer momento pues muy pocas décadas más tarde, en un periodo similar de tiempo al que durase la conquista señorial de Canarias –alrededor de unos 75 años–, la corona de Castilla llegaría a conquistar y colonizar tres cuartas partes del continente americano y Filipinas y abriría de par en par las puertas al moderno colonialismo europeo. Algo había cambiado y habría que matizar ese antes y después de la conquista de Canarias. Volveremos a ello más adelante.

La conquista señorial de Canarias plantea unas interrogantes que no tienen clara respuesta lo que, en parte, hace que persista en una cierta nebulosa historiográfica nada fácil de desenmarañar. En primer lugar, hay que subrayar que el archipiélago canario, a diferencia de otras islas del Atlántico medio, eran ya conocidas desde la antigüedad y consideradas como parte anexa al continente europeo. Y, desde luego, fueron muy bien conocidas y visitadas, al menos, desde un siglo antes de que se emprendiese la conquista

por los normandos Juan de Bethancourt y Gadifer de la Salle en 1402, considerada como la fecha “oficial” del comienzo de la conquista señorial del Archipiélago.

Al menos, durante el siglo XIV, por la multitud de referencias directas e indirectas conservadas, las islas debieron parecer unas ferias por la ingente cantidad de visitantes europeos y españoles que se acercaron a ellas con ánimo diverso: desde los primeros tanteos de conquista a las meras expediciones de razias y cabalgadas, de rescates e intercambios en busca de botín fácil –casi siempre, esclavos– sin que faltasen tampoco las promovidas por la prospección de nuevos mercados y posibles intereses mercantiles. La historiografía canaria anterior a Viera y Clavijo, durante los siglos XVI-XVIII, se hizo eco de tales iniciativas precursoras a la definitiva conquista señorial aunque fue el arcediano tinerfeño quien, bajo los dictados de la crítica histórica ilustrada, sometió a una criba preliminar a cuantas noticias –más o menos infundadas– se conocían transmitidas por la tradición precedente.

Son aspectos que la más actualizada historiografía no hace sino matizar y confirmar en aquel aspecto que ahora nos importa destacar: la nada desdeñable presencia, aunque intermitente, de españoles y europeos en las Canarias antes de que se emprendiese formalmente la conquista señorial de las mismas en 1402.

Tal vez la interrogante a despejar sea, como propone A. Macías, ¿porqué ese siglo previo de continuas expediciones y cabalgadas, de razias y rescates no llega a cuajar en conquista firme del territorio insular? Así, por ejemplo, la presencia de portugueses propiciada por Alfonso IV con la participación del genovés Nicoloso de Reco desde 1341; la de comerciantes franceses de Ruan y Dieppe desde 1365, transmitida por P. Labat, quien afirma que llegaron a establecer en factorías en las islas; las referencias que diera Benzoni sobre mallorquines-catalanes en el archipiélago aunque matizadas con posterioridad por Ferran Soldevila y Serra Rafols, entre otros; o las noticias sobre la presencia de gallegos en La Gomera, de castellanos y vizcainos en Lanzarote o las expediciones del sevillano Pérez Martel en 1399, etc. son algunos de los muchos hitos que se invocan para ilustrar aquella presencia temprana aunque sin consecuencias prácticas. Una pasividad o desidia en la conquista *a priori* incomprensible pues como advirtiera Barrante Maldonado, en la Crónica de Enrique III, las “islas eran fáciles de conquistar” y quienes participaron en algunas de las expediciones reseñadas –al menos, la de los sevillanos– volvieron ricos de ellas.

En principio, el móvil de la riqueza podría resultar convincente como posible motor de conquista. ¿O, tal vez, no había una riqueza potencial suficiente como para justificar el coste de una acción de tal naturaleza? En último término, excluidas de momento las razones estratégicas, desde los puertos castellanos bajoandaluces sólo dependía de los costes de oportunidad en relación a la perspectiva de beneficios. Mejor, quizás, por ello lo de emprender acciones depredadoras lucrativas –esclavos– y algún que otro intercambio ocasional de productos tintóreos. Para otro tipo de comercio, como ya se ha señalado en el caso del puerto sevillano –estudios de Pérez Embid, Otte y Bernal-Collantes de Terán– sería preferible la negociación con los puertos norteafricanos.

A mi parecer, por cuanto va dicho, hay tres tipos de cuestiones que convendría dilucidar históricamente para comprender mejor el alcance y significado de lo que fuera la conquista señorial de Canarias. Una primera, hace referencia al valor histórico que ha de asignarse a los precedentes de conquista señorial anterior a la de los normandos y a las circunstancias que en ellos concurren pues, como veremos, no resultaron ser del todo

tales precedentes –en los aspectos jurídicos y prácticos– unos ensayos baldíos; otra segunda serie de cuestiones se relaciona con las vicisitudes y marco institucional en que se fuera transmitiendo el señorío de las Canarias, desde la conquista normanda hasta la intervención conquistadora de la Corona; y por último, un tercer punto trataría de discernir, en cuanto sea posible, las concomitancias y disparidades de lo que hubiera podido suponer la conquista e incorporación de las Canarias como precedente, o no, de lo que luego habría de ser la conquista y colonización de las Indias (aspecto éste al que sólo aludiremos por haberlo tratado en otro escrito con más profusión).

Los primeros tanteos de conquista: ¿unos precedentes sin consecuencias?

Se acepta, aunque con cierta imprecisión en la fecha de origen, que la conquista señorial de Canarias comienza hacia 1402 con la expedición de J. de Bethencourt. Los textos principales que narran tal suceso son las dos variantes de *Le Canarien* (manuscritos G y B del Museo Británico y de la Biblioteca de Ruan, respectivamente), de los que se disponen de una cuidada y reciente edición, en 2003, debida al Instituto de Estudios Canarios y realizada por E. Aznar, B. Pico y D. Corbella.

Sin embargo, el aceptar dicho postulado como premisa inicial no significa que queden invalidados, de manera automática, los diversos intentos anteriores de anexión señorial previos a la conquista de los normandos y menos aún el dejarlos reducidos a meros tanteos y contactos sin consecuencias. Sobre todo, en dos casos: uno, el proyecto del infante Luis de la Cerda, como modelo y prototipo de conquista señorial de lo que eran por entonces las actuaciones de signo feudal emprendidas para la anexión de “tierras nuevas” de bárbaros e infieles en la cristiandad bajo la exclusiva legitimación del Papado; dos, los precedentes de conquista y cabalgada, como de exploración y tanteo, efectuadas bajo la aceptación tácita de una autoridad real, ya sea castellana o portuguesa. No en balde algunos de las principales temas que van a sobrevolar de continuo en la “cuestión señorial” de las Canarias tuvieron su origen en ambos precedentes anteriores a la expedición de los conquistadores normandos.

Como “tierra nueva” que habría de incorporarse a la cristiandad occidental –el objetivo último y siempre prioritario de las expansiones por conquista era los de reducir a los pueblos bárbaros a la fe cristiana– hay que destacar el papel decisivo que tuvo el Papado como factor legitimador de la conquista. Un papel que, sin embargo, será controvertido, cuando no desestimado, a consecuencia de la crisis del Cisma de Occidente en el seno de la iglesia católica y las posturas contrapuestas de las distintas monarquías nacionales a favor, según los casos, del Papa de Avignon o de Roma. Razón por la cual, el tema de las Canarias, que hubo de contemplarse en los concilios con que se pusiera fin al cisma de la iglesia, se convierte en uno de los primeros casos de adscripción territorial a dirimir a la luz de un derecho internacional en ciernes.

Pese a que las monarquías peninsulares estaban ya inmersas, en pleno siglo XIV, en ensayos serios de expansión territorial extrapeninsular lo cierto es que la propuesta inicial de conquista e incorporación de las Canarias al occidente europeo no fue de tipo realengo sino señorial. El primer ofrecimiento de conquista en 1344 parte de D. Luís de la Cerda, un bisnieto de Alfonso X de Castilla y de San Luis de Francia y, a su vez, un protegido por la corona de Aragón –el rey Pedro IV respalda la empresa con promesas de ayudas–, razón por la que, en principio, ninguna de las tres monarquías la pusieron

en entredicho, máxime cuando, una vez conquistadas, las islas quedarían como un reino feudatario del Papa de Avignon a cuya mitra debería contribuir con 400 florines de oro.

El que la bula de investidura dependiese de un Papa cismático terminaría por dejar reducido a la nada la legitimidad inicial de la autoridad pontificia, que era indispensable en cuantas acciones de incorporación de tierras de bárbaros e infieles se llevasen a cabo, según la doctrina canónica vigente, y que incluso, varias décadas más tarde, sería invocada todavía por castellanos y portugueses –las cálabres Bulas alejandrinas– para legitimar las incorporaciones respectivas de las tierras nuevas descubiertas en América y en el Pacífico.

No obstante, la historiografía castellana, desde Salazar de Mendoza en su “Monarquía hispánica” en adelante, ha insistido en que Castilla contradijo desde el primer momento la investidura de Luis de la Cerda por considerar a las Islas Canarias como territorio perteneciente a la jurisdicción de Castilla en cuanto parte integrante del territorio de Marruecos sujeto a la mitra sevillana. Como prueba de ello, y de la general aceptación de tal principio, será el reconocimiento explícito que se haga a la autoridad real de Castilla en cuantos actos de incorporación subsiguientes hayan de llevarse a cabo en el proceso conquistador: el normando Bethancourt rinde pleito homenaje a Enrique III, quien le nombra rey feudatario “con unos privilegios señoriales más amplios de los que habitualmente eran ejercidos por la nobleza castellana en sus señoríos territoriales”; con posterioridad, ante la disputa surgida entre los normandos Bethancourt y La Salle por motivo de la conquista, ambos se someten al arbitrio del rey de Castilla y es a este rey a quien acuden para que interceda ante el Pontífice a fin de designar un obispo para las cuatro islas conquistadas; por último, en el Concilio de Constanza, donde se pone fin al Cisma de Occidente con el nombramiento de Martín V, al suscitarse en el mismo el tema de las islas Canarias éstas fueron tenidas como piezas integrantes de la Corona de Castilla.

Las acciones de conquista emprendidas antes de 1402, si no bajo patrocinio regio sí con la aceptación tácita de la monarquía, fueron dos: una, la llevada a cabo por el conde de Ureña en 1386 sobre la isla de La Gomera, con anuencia del rey portugués del que era partidario en su pugna con Juan I de Castilla; y dos, la acción más confusa pero efectiva protagonizada por Gonzalo Peraza Martel, señor de Almonaster, en 1399 sobre Lanzarote, coordinando una acción conjunta de castellanos, guipuzcoanos y vizcaínos, financiada por Juan de las Casas, en una expedición de razia y cabalgada efectuada con beneplácito del rey de Castilla. Ni una ni otra tuvieron consecuencias prácticas de conquista e incorporación territorial de las islas.

La corona portuguesa nunca aceptaría las decisiones pontificias, o las que de *motu proprio* hiciera la monarquía castellana, de que las Canarias eran territorios bajo exclusiva demarcación jurídica de Castilla y, como tales, reservados para su conquista e incorporación. Considero que no está suficientemente aclarado el proceso de disputa por las Canarias entablado en diversos frentes –jurídico, político, económico, militar, etc.– entre las Coronas de Castilla y Portugal aunque no falten estudios sobre las comisiones del Dr. Álvarez de Paz ante el romano Pontífice para hacer valer la primacía de los intereses castellanos o sobre los alegatos de Alonso de Cartagena presentados al Concilio de Basilea sobre la misma cuestión y que fueron en su día (año 1958) publicado por Pérez de Voituriez. Desde las primeras expediciones de escarceos de 1341, impulsadas por Alfonso IV con participación genovesa y florentina –N. de Reco y

A. de Teggia-, a la de 1386 a La Gomera (una isla que manifestará en ocasiones diversas su querencia a favor de Portugal) los portugueses mantuvieron siempre, y cada vez que las circunstancias lo permitieron, un pie puesto sobre las Canarias en un intento de incorporar parte, si no todo, el Archipiélago; intentos que se intensifican durante el siglo XV, una vez iniciada la conquista normanda y que finalmente buscan plasmar y legitimar en 1486 tras la venta del señorío de Lanzarote por Maciot –el sobrino-heredero de Bethancort– al infante D. Enrique el Navegante.

Más efectiva, a efectos de la solución final que tuviese la conquista e incorporación de las islas a la corona castellana, hubo de ser la expedición de 1399 que con licencia de Enrique III –según la Crónica de este rey, de Barrante Maldonado– dirigió Gonzalo Peraza Martel con una flotilla de cinco navíos que hicieron pillaje en Lanzarote. Dicha operación, como típica cabalgada de despojo en tiempos medievales, sería invocada más tarde por Hernán Peraza, hijo de Peraza Martel, como “derecho preferente” al señorío de Lanzarote oponiéndose a la venta que de él pretendía hacer P. de Barba quien, a su vez, lo había obtenido de Maciot. Tal vez, lo más significativo a destacar es que en dicha acción de protesta emprendida desde Sevilla, por miembros de su nobleza ciudadana, de corte secundario, aparecen relacionadas en la misma empresa las dos familias que van a tener un protagonismo indiscutible en la señorialización de las Canarias: los Peraza y los Las Casas, interrelacionados en acciones de conquista, evangelización y explotación comercial de las islas. Emparentadas entre sí ambas familias, ambas quedarían, con el tiempo, como titulares del señorío de las cuatro islas menores y habrían de permanecer en su posesión hasta la disolución del régimen señorial en el tránsito del siglo XVIII al XIX.

Es una pena que así como la bibliografía es abundante sobre la familia Peraza-Herrera apenas podamos contar con monografías solventes y actualizadas sobre la de Las Casas, a mi entender el grupo familiar en donde radica buena parte de las claves comprensivas del doble proceso de conquista señorial y realenga de las islas, de los planes de aprovechamiento económico de las mismas, dados los vínculos mercantiles que tenían. Uno de sus miembros, que ejerce de primer obispo insular, llegó a aprender a hablar guanche, y fue un claro precedente con muchos años de anticipación de su otro homónimo, Bartolomé de las Casas, en la defensa de la población indígena y contra la barbarie de someterla a esclavitud sin que los títulos de ocupación y conquista de las islas dieran derecho alguno a tal proceder.

La transmisión del señorío de las islas Canarias en el siglo XV: sin duda, la cuestión más controvertida de la historia insular.

No es que falten referencias documentales y estudios sobre el particular. Además de *Le Canarien*, donde se recogen las vicisitudes del arranque de la conquista normanda, hay noticias abundantes en diversas crónicas castellanas –la de Enrique III o la de Juan II, estudiada ésta última por J. de M. Carriazo– o en documentos de singular valor al respecto como fuera la *Pesquisa de Pérez de Cabbitos*, estudiada y editada por E. Aznar, amén del esfuerzo que hiciera en su día Viera y Clavijo para poner orden en la multiplicidad de fuentes y referencias contradictorias transmitida por una dudosa historiografía o los estudios posteriores de Peraza de Ayala, Cioranescu o Macías, entre otros.

Aunque la expedición normanda era bicéfala en el mando –Bethancourt y La Salle– fue Juan de Bethancourt quien por propia iniciativa, sin consulta al compañero, rinde homenaje de fidelidad y vasallaje a Enrique III de Castilla; éste le hace merced de conquista de las islas –al parecer por la ayuda prestada por el padre de Bethancourt a Juan I de Castilla en sus guerras contra el rey de Portugal, a su vez apoyado por el duque de Lancaster–, le nombra rey feudatario de las mismas, le ayuda con armas, víveres, hombres y caballos al tiempo que le declara exento del pago de almojarifazgo aunque le cobra el quinto de las mercaderías que se exporten desde los puertos de las islas ocupadas. Hasta aquí un ejemplo típico de enfeudamiento a la Corona de Castilla que se vería reforzado, en los años siguientes, con la aceptación del arbitraje de dicha Corona en las disputas generadas entre los dos socios normandos conquistadores y en la posterior manifestación de pleito homenaje que, tras la muerte de Enrique III, vuelva a realiza Bethancourt ante Juan II quien, a su vez, le amplía la jurisdicción al facultarle para que pudiese acuñar moneda en las islas siempre que no tuviesen el cuño de Castilla.

En síntesis, por lo expuesto, el proceso parece claro aunque leídas con detenimiento las fuentes –en particular, las francesas– lo sucedido distaba mucho de la relación simple y lineal que hemos sintetizado. Lo primero que sorprende es que, en sus diversas idas y venidas, Juan de Bethancourt rindió pleito homenaje sucesivamente a tres coronas: las de Castilla, Inglaterra y Francia, según las circunstancias y coyuntura histórica, por lo que el carácter unívoco del vasallaje castellano queda desdibujado. La confusión y los infundios que rodean a la etapa de 1402 a 1425 –fecha en que muere Bethancourt en su Normandía natal– hacen en extremo difícil, con la información disponible llegar a precisiones firmes y seguras. Con su muerte, las conjeturas y problemas sobre la transmisión del señorío no van a cesar, razón por la que Cioranescu no dudó en afirmar que dicho proceso de transmisión en la primera mitad del siglo XV “es un verdadero rompecabezas, no resuelto satisfactoriamente aún”. La versión más extendida será la que ofreció Abreu Galindo, que Viera y Clavijo hace suya, y que puede hoy completarse con la información inserta en la Pesquisa de Pérez de Cabitos, elaborada en octubre de 1477 con motivo de la formalización de la escritura de acuerdo entre los RR. CC. y el matrimonio Peraza-Herrera, según manuscrito conservado en la Biblioteca del Escorial.

La “transmisión” del señorío de las Canarias genera una serie de conflictos internacionales y de ordenamiento civil, ventilados por la vía jurídica unos, y otros a través de pleitos diversos aunque también se dieron permutas, venta y otras transacciones al considerarse al “señorío” como un bien enajenable entre partes privadas aunque siempre sujeta a la confirmación real. En un marco institucional y político de intereses contrapuestos entre las monarquías castellana y portuguesa los vaivenes acaecidos en la titularidad señorial de la conquista de Canarias adquieren una trascendencia internacional y van a tener como protagonistas a un grupo de partícipes que durante medio siglo, de 1425 a 1477, no harán avanzar un ápice la conquista señorial de las islas. Éstos son: Maciot –sobrino de Bethancourt–, que con sus actuaciones se convierte en la pieza clave de la disputa castellano-portuguesa sobre las islas; en segundo lugar, la familia de los Guzmán, de la casa del condado de Niebla y futuros duques de Medinasidonia, artífices de la política castellana en el Estrecho y de quienes dependerá en buena parte el control de la Mar Océana y de cuantas incursiones llevase a cabo la flota bajoandaluza en costas africanas e islas del Atlántico medio; por último, unas cuantas familias de la nobleza ciudadana de Sevilla –Barba, Fernández de

Sevilla, Peraza, Las Casas, Herrera–, caballeros 24 de la misma, vinculados o dependientes del duque de Medinasidonia y con intereses económicos en el comercio marítimo de las rutas atlánticas y a quienes se debió, en último término, el aporte de capitales necesarios para la conquista de Canarias; en suma, una financiación sevillana.

El origen del embrollo en las sucesivas transmisiones del señorío de las cuatro islas conquistadas surge a raíz de la muerte de Juan de Bethancourt; los bienes y posesiones de éste pasan a su hermano Reynaldos, que cree recibir también la jurisdicción señorial sobre las Canarias –sobre las islas conquistadas y las que estaban por conquistar– pero es Maciot –sobrino o primo de Bethancourt– quien queda al frente del gobierno con poderes del conquistador normando, como lugarteniente de las cuatro islas conquistadas hasta entonces. Las actuaciones de Maciot, dedicado al negocio de esclavos guanches, entre otras actividades, es una continua fuente de conflictos con los pobladores de las islas, con algunos de los caballeros sevillanos que habían participado en la conquista y la habían financiado y, sobre todo, con la iglesia que se enfrenta a él por sus modos de proceder; en este particular, será decisiva la actuación del obispo de Lanzarote, Alberto de las Casas, precursor en la defensa de los indígenas y hermano de Guillén de las Casas quien, más tarde, recibiría el señorío de las islas. Las quejas contra Maciot llegan hasta la corona de Castilla y la regente, madre de Juan II, dispone que se encargue Enrique de Guzmán, conde de Niebla y padre del primer duque de Medinasidonia, de poner orden en las Canarias enviando una flotilla de tres navíos.

Ante la situación de conflicto creada, Maciot sucesivamente vende el señorío de Canarias hasta tres veces, a compradores distintos, sin tener competencia para ello. En primer lugar, cede el señorío a Barba de Campo, caballero 24 de Sevilla, que era el jefe expedicionario de la flotilla enviada por el conde de Niebla; esta cesión es protestada por Hernán Peraza, caballero 24 de Sevilla e hijo de Gonzalo Peraza, que llevó a cabo la razia de 1399, y yerno de Guillén de las Casas a su vez hermano del obispo lanzaroteño Alberto. Esto evidencia que, muerto Bethancourt, son los miembros de la nobleza sevillana, con vínculos anteriores de diversa naturaleza con las Islas –económicos, religiosos, etc.– los que aspiran a conseguir el control señorial del archipiélago. No obstante, Pedro de Barba traspasa el señorío de tres de las islas recibidas de Maciot a Fernández de Sevilla y vende el señorío de otras dos (una sin conquistar) al conde de Niebla; a su vez, éste, por traspaso, recibe las cuatro islas cuyo señorío detentaba Fernández de Sevilla, de modo y manera que el conde de Niebla consigue reunir el señorío de las cuatro islas ya conquistadas y de una más en trance de conquista. Una operación que, al parecer, tuvo mucho de acto simulado dado el carácter de criados y personal dependiente de la casa de Guzmán de los que intermedían en las ventas y traspaso del señorío que, por supuesto, contaría con la aceptación de la Corona de Castilla.

En principio, aquí debiera terminar el proceso de transmisión quedando el archipiélago infeudado, dependiente de Castilla, en la muy poderosa familia de los Guzmán, futuros duques de Medinasidonia, y artífices, como se ha dicho, de la política atlántica de la monarquía castellana durante el siglo XV. El conde Niebla ejerce el señorío, concede mercedes a los habitantes de las islas de Lanzarote y Fuerteventura y dispone que sus poblaciones se rijan por el fuero de Niebla, su feudo matriz. Sin embargo, la nueva titularidad del señorío será protestada –como hiciera antes en la cesión de Maciot a Barba– por Guillén de las Casas y es entonces cuando el conde de Niebla, con licencia de Juan II, se desprende del feudo y lo vende Guillén de las Casas

—escritura firmada en Sanlúcar en 24 de marzo de 1430— por importe de 5.000 doblas moriscas. Venta, a su vez, ahora protestada por Maciot, quien había permanecido como gobernador de Lanzarote por expreso deseo del conde de Niebla. Guillén de las Casas, tras la compra al conde de Niebla, y en posesión completa de la jurisdicción señorial de las Canarias —islas conquistadas y por conquistar—, para evitar los problemas que pudieran surgir de la reclamación de Maciot le hace donación de la isla de Lanzarote en 1432 con la condición de que no pueda enajenarla sino a súbditos y vasallos del rey de Castilla. De forma que de las cuatro islas conquistadas, tres de ellas quedan bajo el señorío de Las Casas y la de Lanzarote bajo el dominio del normando Maciot, de hecho, a todos los efectos, heredero de Bethancourt en las Canarias.

A la muerte de Guillén de las Casas la unidad del dominio feudal y demás derechos jurisdiccionales sobre las islas por conquistar que había conseguido acumular se rompe por reparto entre sus herederos: su hijo Guillén recibe el señorío del Hierro y la mitad de La Gomera y la isla de La Palma (ésta, sin conquistar); su hija Inés con su marido Hernán Peraza reciben Fuerteventura y las islas de Gran Canaria y Tenerife (ambas sin conquistar); Maciot continúa con el señorío de Lanzarote. Inés y su marido Peraza permutan los bienes raíces que tenían en la localidad de Huevar, en el Aljarafe sevillano, por los derechos e islas que en herencia le habían correspondido a su hermano Guillén; de suerte que Inés Las Casas y su marido H. Peraza reconstruyen el señorío tal como lo ejerciera su padre Guillén de las Casas. Para reconstruir la completa unidad del señorío de las cuatro islas conquistadas y los derechos jurisdiccionales sobre las que estaban aún por conquistar les faltaba al matrimonio de Inés y Hernán recuperar la isla de Lanzarote que seguía en poder de Maciot. Aprovechando discrepancias surgidas entre ellos, el matrimonio Las Casas-Peraza hace prisionero a Maciot y lo confina en la isla del Hierro. Éste, liberado por los portugueses, reclama de la usurpación que se le había hecho de su señorío de Lanzarote ante el conde de Niebla —que a todos los efectos, parece seguir actuando como autoridad suprema en el Archipiélago— siendo repuesto en el mismo. Aunque por poco tiempo: en la primera oportunidad que tuvo, Maciot escapa a la isla de Madeira donde vende la jurisdicción y señorío de Lanzarote al infante portugués D. Enrique por 20.000 reis de renta; un acto que reabre nuevamente la dimensión de conflicto internacional entre Castilla y Portugal en el complejo proceso de transmisión del dominio señorial y jurisdiccional de las Canarias a fin de culminar una conquista inacabada: en realidad, pasado medio siglo, las únicas islas ocupadas seguían siendo las mismas cuatro islas que conquistara Juan de Bethancourt en 1402.

A mediados del siglo XV se vuelve, pues, a una situación de intereses encontrados entre portugueses y castellanos aunque ahora con los portugueses decididos a hacer efectiva la ocupación de la isla adquirida y completar la incorporación de las que aún permanecían sin conquistar, al menos la de Gran Canaria. D. Enrique, tras la compra del señorío a Maciot, se posesiona de inmediato de la isla de Lanzarote y sus opciones de afianzarse en el archipiélago canario aumentan por el comportamiento de la población de la isla de La Gomera que prefiere depender de la jurisdicción portuguesa que seguir vinculada a la familia Las Casas-Peraza. La hija de este matrimonio, Inés Peraza, estaba bajo la tutela de la familia Guzmán —duques de Medinasidonia— y casada con el caballero 24 de Sevilla, Diego de Herrera, y fueron ellos quienes promovieron las actuaciones jurídicas necesarias para declarar invalidada la venta que Maciot hizo a D. Enrique por incumplimiento de la cláusula de no traspaso a súbditos que no lo fueran del rey de Castilla. En 1454 el pleito queda fallado y se resuelve que el dominio de Lanzarote debe revertir a la familia Peraza-Herrera quien, al fin, consigue reunir la

totalidad del señorío de las siete islas: cuatro de ellas ya conquistadas y tres por conquistar aún (La Palma, Gran Canaria y Tenerife).

¿Sería arriesgado presuponer, a la vista de lo que antecede, que la etapa normanda de la conquista no fue sino un eslabón de un proceso más amplio y complejo donde se entremezclaron, de un lado, los objetivos castellanos/portugueses por el control de las islas atlánticas y, de otro, los intereses no necesariamente constraídos de una nobleza urbana sevillana, de inequívoca vocación mercantil, y de la gran nobleza señorial de la todopoderosa familia de los Medinasidonia, artífice y árbitro de la política de expansión atlántica de Castilla? El origen de la legitimidad feudal emanada del papado, en época convulsa de la cristiandad por mor del Cisma de occidente, y el enfrentamiento bélico de las cuatro principales monarquías occidentales europeas –guerras castellano-portuguesas y franco-inglesas– favorecieron durante más de un siglo –de mediados del siglo XIII a mitad del XIV– la opción de conquista señorial e incorporación feudal del archipiélago con la secuela de pleitos y conflictos derivados de la transmisión de los derechos jurisdiccionales señoriales y de conquista. Una etapa que se cierra cuando en el último tercio del siglo XV, cambiada la coyuntura política y económica, salen fortalecidas las monarquías nacionales incipientes y una de ellas, en este caso la de Castilla, decide asumir directamente y culminar el proceso de incorporación de las Canarias al mundo occidental europeo.

¿Qué supuso la conquista realenga de Canarias respecto a la precedente señorial?

Aunque Inés Peraza y su marido Diego Herrera recuperan, con anuencia de la Corona de Castilla, el pleno dominio señorial de las cuatro islas ya conquistadas y los derechos sobre las tres restantes no llegó a cuajar en el Archipiélago un verdadero dominio señorial unitario bajo su control.

La resistencia de los isleños para reconocerlos como señores, en unos casos, y otros la persistente presencia de los portugueses, que no abandonaban del todo la opción de asentamiento en alguna de las islas –aunque fuesen de las no conquistadas todavía– tuvieron como consecuencia que el ejercicio del dominio señorial de los Peraza-Herrera se viera envuelto en continuos conflictos en el ejercicio de autoridad y explotación de las islas. Los descontentos isleños, por su parte, solicitan el amparo real una vez ascendida al trono de Castilla la reina Isabel en 1474. Mientras, el conflicto con los portugueses se decanta con una alianza familiar de los Peraza-Herrera con Diego de Silva con el propósito conjunto de llevar a efecto la conquista de Gran Canaria. La expedición fracasó así como otras que le siguieron en 1476 aunque, a resultas de la alianza portuguesa, la posición de la familia señorial de los Peraza-Herrera se fortalecía con la consiguiente pérdida de influencia de Castilla en la zona.

Como territorio cuyo señorío le estaba infeudado, la Corona de Castilla utiliza el recurso de amparo regio y protección solicitado por las poblaciones de algunas islas para, en ejercicio de la jurisdicción real, llevar a cabo la pesquisa de 1477 que diera cuenta detallada de la situación en que se encontraba el Archipiélago. Fue encomendada a Pérez de Cabitos y, como resultado de la misma, la corona de Castilla firma escritura de acuerdo con la familia Peraza-Herrera en Sevilla a 15 de octubre de 1477 por la que: 1) se vinculan las cuatro islas ya conquistadas –Lanzarote, La Gomera, Fuerteventura y El Hierro– a los Peraza-Herrera quienes podrán ejercer en ellas la jurisdicción salvo el pleno dominio –no parece que se le otorgue el mero y mixto imperio– que queda en

manos de la Corona; se les concede además el título de conde de La Gomera y el dominio útil de las tres islas restantes; 2) pero, al mismo tiempo, en dicha escritura de acuerdo y compra hay un verdadero acto jurídico de “reversión jurisdiccional” a favor de la Corona al quedar anulados cuantos derechos, títulos y pretensiones precedentes pudieran tener de conquista sobre las demás islas aunque indemnizando a la familia Peraza-Herrera con cinco millones de maravedies de contado por los gastos realizados. El pago por la reversión jurisdiccional, a diferencia de lo sucedido en los pleitos de reversión señorial del siglo XVIII con los Borbones, no se hacía como egreso de unas cantidades percibidas por la Hacienda real al conceder la creación de señoríos previo pago en metálico de los interesados de las cantidades estipuladas, sino que se hizo como pago de compensación por los gastos realizados en las distintas actuaciones y expediciones de conquista llevadas a cabo por la familia Peraza-Herrera sobre las islas aún no conquistadas. Con el acto de reversión y compra de los derechos señoriales de las islas no conquistadas, la Corona de Castilla asumía, tras un siglo de posición expectante, el protagonismo para dar cima al proceso de incorporación de las Canarias.

A partir de entonces, las cuatro islas infeudadas permanecerán como islas de señorío hasta fines del Antiguo Régimen, sin apenas cambios. Las tres islas restantes serán conquistadas por iniciativa de la Corona a partir de 1478 bajo la fórmula de “asiento” con agentes privados, bajo la modalidad de verdaderas operaciones mercantiles, que son quienes financian la conquista realenga y en donde la corona nada invierte. En este sentido, sería una operación de asiento y capitulación similar a la que se practicaría en 1492 con Colón y a todas las demás expediciones a Indias que tuvieran lugar entre 1492 y 1570. En otro trabajo reciente, publicado en el volumen XVII de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, ya me ocupé en detalle de lo que fuera la conquista realenga de Canarias como operación financiera-mercantil y sus analogías y diferencias con el caso de las Indias.

Llegado este punto hay que retomar la pregunta inicial de ¿por qué, hasta entonces, durante tres cuartos de siglo o más –si se tienen en cuenta las expediciones previas a la de los normandos– la conquista de las islas había avanzado tan poco? En realidad, hasta que interviene la corona de Castilla ninguna de las tres islas principales había sido incorporada. Tal vez, en la respuesta a tal cuestión pueda contenerse la propia explicación del complejo, dilatado y farragoso proceso de la conquista de Canarias a diferencia, por ejemplo, de lo sucedido con las restantes islas del Atlántico medio. Antonio Macías trata de resumirlas en dos causas, ambas válidas por igual: las fallidas expectativas económicas y el valor estratégico limitado de las islas hasta el último tercio del siglo XV, circunstancias que en uno y otro caso van a cambiar a partir de los años de 1474 a 1492.

Con unos medios tecnológicos en la práctica similares a los empleados en la conquista de América, las Canarias tardaron un siglo en ser de pleno incorporadas. Ni por demografía, ni por capacidad ofensiva o defensiva de los guanches, ni por orografía u organización político-social puede justificarse tan largo retraso. Podrá argumentarse que la tardanza fue consecuencia de la ineficiencia del modelo de conquista señorial, un argumento que hizo suyo la Corona, recogido en la *Pesquisa* de Pérez de Cabitos, al referirse a la incapacidad de los señores de las islas para progresar en la conquista que llevaba estancada desde hacía unos treinta años (más o menos desde 1447). Pero siendo esto cierto, a mi parecer la explicación última nos retrotrae a las causas económicas de

explotación de las islas y a los problemas de financiación de las expediciones de conquista.

El comercio de esclavos guanches fue, sin lugar a dudas, el aspecto más lucrativo –y casi único, en la práctica– del negocio canario para cuantos tomaron contactos más o menos regular con las islas desde fines del siglo XIV. En cierto modo, los guanches fueron los primeros “salvajes” que se pusieron a la venta en el mercado esclavista europeo, como objeto exótico frente a los esclavos conseguidos por acciones de guerra contra mahometanos o negros. Anterior a Bethancourt, las expediciones realizadas se ajustaban, como hemos dicho, a las típicas cabalgadas y razias medievales, que tuvieron en la captura del guanche su principal objetivo y remuneración como sucediera en la de Peraza Martel al saquear en 1399 la isla de Lanzarote o en las razias de Berneval y su cargamento de esclavos vendido en puertos aragoneses o en el negocio a gran escala de captura y venta del guanche organizado por Maciot, o por Iñiguez de Atabe, éste en su condición de arrendador del quinto de los cautivos isleños.

Junto a los esclavos se negociaba con otros productos como orchilla, sangre de drago etc. que, según relata Viera y Clavijo, se obtenían de los nativos isleños a cambio de productos de valor irrisorio dejando beneficios espectaculares (baratijas por importe de 8 reales intercambiadas por productos canarios valorados en el mercado sevillano en unas 200 doblas de oro, es decir un 33.000% de beneficio). Sin embargo, ni por la cuantía ni por la regularidad de su flujo dichos intercambios llegaron a generar un verdadero mercado de corte colonial lo suficientemente atractivo y remunerador para quienes pudieran estar interesados en financiar las expediciones y conquistas de las islas. Así, cuando Pedro Barba traspasa las cuatro islas de Señorío –que él había recibido por acuerdo con Maciot– a Fernández de Sevilla la rentabilidad fiscal de las mismas era nula, reflejo de la escasa entidad económica mercantil practicada de manera regular, a través del comercio; quedaban, como siempre, los beneficios conseguidos al albur de un golpe de mano con suerte en tierra de los aborígenes para esclavizarlos y poco más. Y una impresión similar es la que se transmite en el relato de Cadamosto al indicar que el comercio de las islas con Cádiz y Sevilla era de orchilla, pieles, quesos y sebo, productos que, por las características del mercado, no podían soportar los altos costes e inversiones que hubiese requerido una conquista y colonización a fondo del archipiélago, al menos en fecha anterior a la década de 1480-1490.

El centro impulsor y financiero de las expediciones tanto en el período de conquista señorial como en el de realengo estuvo siempre en Sevilla. Ya hemos aludido a las varias familias de la nobleza ciudadana y a la elite mercantil de la ciudad que estuvieron implicadas de manera directa desde los primeros tiempos. La emprendida por Bethancourt fue una empresa de expansión señorial modesta¹ que, a diferencia de otras similares, se acometió con pocos medios financieros; baste compararla con la expedición que algunos años después organizara Enrique el Navegante contra Gran Canaria, movilizando 2.500 infantes y 1.500 a caballo, con un coste de 29.000 doblas. Con aportes emigrantes normandos muy limitados, la expedición de Bethancourt y La Salle pudo proseguir gracias a los recursos conseguidos en Sevilla de mercaderes y caballeros interesados en la expedición que aportan viveres, dinero de contado y armas, y acompañan a los normandos enrolados en la misma aventura.

Los Reyes Católicos, al suscribir el acuerdo de reversión de derechos señoriales a la Corona con la familia Peraza-Herrera, alude, de manera directa a ese talón de Aquiles

que fuera la precaria disponibilidad financiera que contaron siempre las actuaciones emprendidas a iniciativas de los titulares del señorío de las Canarias: los señores “no se hallaban con caudales y fuerzas suficientes para reducir las islas de Canarias, Palma y Tenerife, era en su real animo ponerlas bajo su protección y adelantar la empresa a costa del erario de la Corona de Castilla”. Con sorna, al comentar este pasaje, pudo escribir Viera y Clavijo que todas las expediciones que realizaron aquellos nobles con pretensión de “crear un imperio” sobre el Archipiélago quedaron reducidas al interés inversor de unos 13.000 o 14.000 pesos, no más. Modesta suma para tanta pretensión... “aunque poco más costó el armamento que dió el vasto imperio de la América a la misma reina doña Isabel”. La diversidad de los resultados económicos de una y otra inversión sería, finalmente, el factor diferencial y decisivo de la conquista de Canarias –incorporadas desde el primer momento como tierra castellana a todos los efectos– y de las Indias –incorporadas como el primer imperio colonial de la edad moderna–.

NOTAS

- ¹ La proyección historiográfica de su figura se debe, en buena parte a la historiografía francesa (véase la voz en la *Enciclopedia Francesa*), deseosa, en plena corriente de nacionalismo historiográfico, por encontrar un émulo de su nacionalidad inserta en la trayectoria descubridora de la época comparable a los Enrique el Navegante, Colón, Vasco de Gama, Cortés, Pizarro, Drake, etc.